



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE
SERVICIOS FINANCIEROS



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

(LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025)

**Servicio Integral de mantenimiento a equipos e instalaciones
de la CONDUSEF 2025**



ÍNDICE

I.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	4
1.1	NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO	4
1.2	MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN	4
1.3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN	4
1.4	PERIODO DE LA CONTRATACIÓN	4
1.5	EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN	4
1.6	IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES	4
1.7	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	4
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	5
2.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
2.2	PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN	5
2.3	NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES, SEGÚN PROCEDA Y, EN SU CASO, LAS NORMAS INTERNACIONALES	5
2.4	TIPO DE CONTRATACIÓN	5
2.5	ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN	6
2.5.1	ADJUDICACIÓN	6
2.5.2	ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
2.5.3	MONEDA	6
2.5.4	ANTICIPOS	7
2.5.5	IMPUESTOS	7
2.5.6	CONDICIONES DE PAGO	7
2.5.7	CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO	8
2.5.8	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	8
2.5.9	DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR	9
2.5.10	MODELO DEL CONTRATO	9
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	9
3.1.	REDUCCIÓN DE PLAZOS	10
3.2.	CONSULTA DE LA CONVOCATORIA	10
3.3.	CALENDARIO DE EVENTOS POR MEDIO DE COMPRANET	10
3.4.	VISITAS A INSTALACIONES	11
3.5.	LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN	11
3.6.	ACTOS DE LA LICITACIÓN	11
3.7.	LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	11
3.8.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13
3.9.	VIGENCIA DE PROPOSICIONES	14
3.10.	PROPOSICIÓN ÚNICA	14
3.11.	PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES	14
3.12.	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD	15
3.13.	RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16
3.14.	ACTO DE FALLO	16
3.15.	FIRMA DEL CONTRATO	17
3.16.	MODIFICACIONES AL CONTRATO	19
IV.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN	19
4.1.	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	19
4.1.1.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL	19
4.1.2.	ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD	20
4.1.3.	CORREO ELECTRÓNICO	20
4.1.4.	DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	20
4.1.5.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	20
4.1.6.	MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	21
4.1.7.	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	21
4.1.8.	COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	21
4.1.9.	ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	21



4.2.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.....	21
4.2.1.	PROPUESTA TÉCNICA.....	22
4.2.2.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	22
4.2.3.	PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.....	22
4.3.	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA.....	22
4.3.1.	ESCRITO DE CONFORMIDAD.....	22
4.3.2.	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.....	22
4.3.3.	DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	23
4.3.4.	OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.....	23
4.3.5.	OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.....	23
4.3.6.	CONSTANCIA DEL INFONAVIT.....	23
4.3.7.	ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.....	23
4.3.8.	MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS ²⁴	
4.3.9.	REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE).....	24
V.	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	24
5.1.	CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	24
5.2.	CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES.....	25
5.3.	REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.....	32
5.4.	CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.....	33
VI.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.....	33
VII.	INCONFORMIDADES.....	33
7.1.	CONTROVERSIAS.....	34
VIII.	FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	34
IX.	ASPECTOS GENERALES.....	35
9.1.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	35
9.2.	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.....	35
9.3.	PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y PENAS CONTRACTUALES.....	36
9.3.1.	PENAS CONVENCIONALES.....	36
9.3.2.	DEDUCTIVAS.....	37
9.3.3.	PENAS CONTRACTUALES.....	38
9.4.	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	38
9.5.	SANCIONES.....	39
9.6.	CONDICIONES GENERALES.....	39

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “**LA CONDUSEF**”, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 29, 30, y 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 55 5448-7000 extensión 7069, convoca a proveedores mexicanos a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025, relativa al “Servicio Integral de mantenimiento a equipos e instalaciones de la CONDUSEF 2025”.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los licitantes podrán participar exclusivamente a través del Sistema CompraNet, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta licitación por el Sistema CompraNet es: LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025.

1.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

El periodo del contrato será a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025. Los servicios que se contraten a través de esta licitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”**, de la presente convocatoria.

1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento será cubierto con recursos fiscales del ejercicio 2025, en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La CONDUSEF cuenta con presupuesto autorizado en la partida presupuestal 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos, con base en la suficiencia presupuestal con número de folio RC 136 para el ejercicio 2025, conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

“LA CONDUSEF” tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de “Servicio Integral de mantenimiento a equipos e instalaciones de la CONDUSEF 2025”, de acuerdo con las características y requisitos que se definen en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”** de la presente convocatoria.

2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.

Esta contratación está integrada por **1 partida, la cual deberá** cotizarse de conformidad con el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”, y será adjudicada a un solo licitante.**

2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES, SEGÚN PROCEDA Y, EN SU CASO, LAS NORMAS INTERNACIONALES.

De conformidad con la Ley Federal de Infraestructura de Calidad, los servicios que oferte el prestador del servicio deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las Normas Internacionales aplicables.

El prestador del servicio deberá presentar en su propuesta de cotización un escrito, en hoja membretada y firmada por su representante legal, en el que manifieste su compromiso, en caso de ser adjudicado, para apegarse a las disposiciones de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, durante la vigencia del contrato:

Normas Oficiales Mexicanas	
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo – condiciones de seguridad.

2.4 TIPO DE CONTRATACIÓN.

“LA CONDUSEF” celebrará Con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, “LA CONDUSEF” celebrará un contrato abierto con el licitante que resulte ganador.

Con un presupuesto mínimo de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La presente contratación únicamente abarca el ejercicio fiscal 2025.

2.5 ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

2.5.1 ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación será por la totalidad del contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre **"LA CONDUSEF"** en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá **en primer lugar el boleto del licitante ganador** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

2.5.2 ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o el Servidor Público que la sustituya, será la responsable de dar por recibidos los servicios objeto de la presente licitación. Además, tendrá las facultades de verificar directa o indirectamente el cumplimiento del Contrato que se formalice, de acuerdo a lo contenido en las Especificaciones Técnicas Requeridas.

El Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación, será responsable de supervisar el servicio objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Requeridas. Por lo anterior, podrá apoyarse de personal necesario para llevar a cabo la revisión de los servicios e informar y reportar las deficiencias en los mismos.

Se entenderá por aceptado los servicios, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, los servicios se deberán tener por no aceptados.

2.5.3 MONEDA.

Los licitantes participantes deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

2.5.4 ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos para esta Licitación.

2.5.5 IMPUESTOS.

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el licitante que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

2.5.6 CONDICIONES DE PAGO.

El pago será en moneda nacional, mediante mensualidades devengadas, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del servicio brindado, mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa verificación de la prestación de los servicios en tiempo y de conformidad con la Especificaciones Técnicas Requeridas, que realice el área supervisora, así como de aceptar la factura y con ello validar la prestación de los servicios y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del licitante ganador en tiempo y a satisfacción de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Se entenderá por aceptado el servicio, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, el servicio se deberá tener por no aceptado.

En el CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, **"LA CONDUSEF"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcorre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso que el Administrador del Contrato haya determinado alguna pena convencional, podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP.

De conformidad a las DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, **"LA CONDUSEF"** incorporará a este

programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

2.5.7 CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

El licitante ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"LA CONDUSEF"**, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5.8 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual el licitante podrá utilizar el **ANEXO No. 14 "FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"**.

La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;
- Fianza;
- Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
- Carta de crédito irrevocable.

Esta garantía deberá ser entregada **a más tardar dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato de conformidad con los artículos 48, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción III de su Reglamento.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que **"LA CONDUSEF"** otorgue ampliación al contrato; el licitante ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- II) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de

“LA CONDUSEF”.

III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;

IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Nota: Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

La garantía que en su caso se constituya para el cumplimiento del contrato, se hará efectiva por **“LA CONDUSEF”**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a. Previa rescisión del contrato.
- b. Cuando se haya vencido el plazo para la prestación de los servicios y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de “LA CONDUSEF”, no sustente debidamente las razones del incumplimiento, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c. “LA CONDUSEF” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.
- d. “LA CONDUSEF” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

2.5.9 DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los servicios objeto de esta contratación, que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales, por lo que se considera divisible la ejecución de la garantía de cumplimiento para las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del presente procedimiento.

2.5.10 MODELO DEL CONTRATO.

El contrato que se adjunta como **ANEXO No. 13 “MODELO DEL CONTRATO”**, forma parte integral de esta convocatoria, el cual se ajustará a las características específicas de cada bien o servicio a contratar.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Segundo “de la Licitación Pública” de “La Ley”, y los correlativos aplicables del “Reglamento”.

3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

No se aplicará reducción de plazos para esta convocatoria.

Para la presentación y apertura de proposiciones, NO se aplicará reducción de plazos, sujetándose a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

3.2. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la publicación de la convocatoria se realiza a través de Internet, en **CompraNet** en la dirección <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> y su obtención será gratuita. De forma simultánea se envía para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación.

Asimismo, **"LA CONDUSEF"** pone a disposición de cualquier persona para su consulta, el texto impreso de la convocatoria en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a partir de la fecha de su publicación y hasta el 19 de marzo de 2025, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, con Ezequiel Flores Martínez, representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por lo que será de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido.

"LA CONDUSEF" podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria a partir de la fecha en que sea publicada en CompraNet y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, en apego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.3. CALENDARIO DE EVENTOS POR MEDIO DE COMPRANET

"LA CONDUSEF" da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:

Etapas	Fecha	Horario
Visitas a Instalaciones	11 de marzo de 2025	10:00 horas
Junta de Aclaraciones	13 de marzo de 2025	09:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2025	10:00 horas
Acto de Fallo	28 de marzo de 2025	14:00 horas

3.4. VISITAS A INSTALACIONES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de que los licitantes preparen adecuadamente sus propuestas, podrán asistir a la visita a las Instalaciones de las Oficinas Centrales de la CONDUSEF. La visita será optativa para los licitantes y se realizará el día 11 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, con el Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. El punto de reunión será en el inmueble ubicado en Av. de los Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, en el quinto piso. Cabe resaltar que no existirá la posibilidad de otra visita o de otro horario al establecido en la presente convocatoria.

Los licitantes que opten por acudir a la visita deberán presentar copia de su identificación oficial, la cual se adjuntará en la minuta que se levantará y deberá ser firmada por los participantes, para debida constancia

3.5. LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la sala del piso 5 ubicada en la ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México. En las fechas antes señaladas en el numeral **3.3** de la presente convocatoria.

3.6. ACTOS DE LA LICITACIÓN

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se establece en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**".

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema CompraNet para poder participar.

3.7. LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

La Junta de Aclaraciones, se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los Artículos 33, 33 Bis y 37 Bis de "La Ley" así como los Artículos 45 y 46 del "Reglamento".

Los acuerdos y modificaciones que se tomen en esta junta, se asentarán en el acta respectiva, mismas que formarán parte integral de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios requeridos y convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Estas modificaciones serán difundidas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que fueron efectuadas.

"LA CONDUSEF" podrá celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de esta Licitación, por lo que, de ser el caso, al concluir la primera

junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Con la finalidad de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria de esta licitación, a través y como lo establece el sistema de CompraNet (Sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas). En el entendido que el envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria, podrán hacer el envío de sus consultas a partir de que el procedimiento se encuentre en estatus de vigente y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones **a más tardar a las 09:00 horas del 12 de marzo de 2025.**

El sistema CompraNet está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, no se considera el envío de archivos adjuntos. Dependiendo del número de preguntas que se tienen para la junta de aclaraciones, el registro de tus solicitudes de aclaración podrás realizarlo de manera manual o a través de una carga masiva utilizando una plantilla en archivo de Excel.

Debiendo ingresar a la sección Solicitudes de aclaración, para que esta sección este activa, debiste previamente haber **firmado el manifiesto de expresión de interés en participar** en el procedimiento de contratación. Para tal efecto se comparte enlace donde podrá consultar la **Guía Técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet:**

https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/publicas/guias/Guia_tecnica_para_licitantes_de_%20CompraNet.pdf

IMPORTANTE: Las solicitudes de aclaraciones recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado, no serán contestadas por resultar extemporáneas, excepto cuando el servidor público que presida la junta de aclaraciones considere necesario programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acta de la junta de aclaraciones se pondrá, al finalizar dicho evento y por un término de cinco días hábiles, a disposición de los licitantes y al público en general, fijándose aviso del lugar donde serán proporcionadas las copias, en el pizarrón de "Avisos de Licitaciones" ubicado en el quinto piso del edificio que ocupan las oficinas centrales de **"LA CONDUSEF"**, en el domicilio señalado en el primer párrafo de este punto.

Dicha acta será difundida en CompraNet para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

A las juntas de aclaraciones y a los diferentes actos de la Licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a través de CompraNet, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de CompraNet para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que CompraNet determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de **"LA CONDUSEF"**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por **"LA CONDUSEF"** de conformidad con el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en

el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE”**, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet. (La falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición)

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta estará disponible en CompraNet el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. Lo anterior, en correlación en lo establecido en el numeral 3.13. de la presente convocatoria.

3.9. VIGENCIA DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta licitación hasta su conclusión.

3.10. PROPOSICIÓN ÚNICA.

Los licitantes participantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación, la cual podrá ser de manera individual o conjunta.

3.11. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad, en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- A)** En la propuesta y en el contrato, se establecerán con precisión y a satisfacción de **“LA CONDUSEF”**, los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- I)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios, que aparezcan en éstas;
 - II)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - III)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - IV)** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - V)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- B)** La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- C)** Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D)** Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria y que a continuación se citan:
- Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Solicitada en el punto 4.1.4. de la presente Convocatoria).
 - Declaración de integridad (Solicitada en el punto 4.1.5. de la presente Convocatoria).
 - Manifestación de las MIPYMES (Solicitada en el punto 4.1.6. de la presente Convocatoria).
 - Acreditación de nacionalidad (Solicitada en el punto 4.1.7. de la presente Convocatoria).

3.12. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- I) Del licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las **escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones**, así como nombres de los socios que aparezcan en éstas y:
- II) Del representante del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- III) Dirección de correo electrónico**, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE")**.

3.13. RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El servidor público que presida el acto, designará al o los servidores públicos quienes rubricarán el CD o DVD en el que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado el medio electrónico de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.

3.14. ACTO DE FALLO.

El Acto de Fallo se dará a conocer a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por **"LA CONDUSEF"**, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.15. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se adjudique al licitante ganador, se formalizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" en términos del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. Siendo dicho módulo aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Por lo cual los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

Para lo cual, en la liga electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html> puede consultar el material de apoyo para su registro al módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El licitante que resulte adjudicado, se presentará a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Ezequiel Flores Martínez, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar original o copia certificada para su cotejo y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes **documentos vigentes con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:**

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, quien firmará el contrato.
3. Poder notarial.
4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
5. Modificaciones realizadas a la escritura pública.



6. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
7. Comprobante de domicilio.
8. Caratula del Estado de Cuenta Bancaria (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta) para el depósito correspondiente y Carta en hoja membretada del banco que confirme la titularidad, así como los detalles de la cuenta bancaria del proveedor.
9. Respuesta Positiva de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.4. de la presente convocatoria.
10. Documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.5. de la presente convocatoria.
11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.6. de la presente convocatoria.
12. Escrito firmado por sí o por medio de su Representante Legal del licitante en donde manifieste que su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales IMSS; de igual forma deberá entregar, en forma bimestral, al Administrador del Contrato, original y copia para cotejo y devolución, las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
13. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que el licitante señale que los socios o accionistas, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, de resultar contratado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo señalado en el ANEXO No. 16 de la Convocatoria.
14. Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán *a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo y el acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.*
15. En caso de que el licitante se encuentre en el supuesto establecido en el Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, proporcionar el Registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios

Especializados u Obras Especializadas (REPSE). De no encontrarse obligado en términos del artículo 15 antes referido, de igual manera deberá manifestarlo por escrito en formato libre.

Enfatizando que el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 18. del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se invita cordialmente al licitante ganador, en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el Sistema CompraNet, a realizar su inscripción en el mismo, conforme al procedimiento descrito en la siguiente página electrónica https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/modulos_compranet/RUPC.html y, en caso de ya contar con su registro, mantener su información actualizada.

3.16. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes **deberán adjuntar en el sistema CompraNet, en archivo PDF**, mismo que deberá contener los escritos señalados en los numerales 4.1.1. al 4.1.9., 4.2.1 al 4.2.3, 4.3.1. al 4.3.9., los cuales deberán ser dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

De manera enunciativa más no limitativa, se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados (en lo aplicable) en los numerales 4.1.1. al 4.1.9, y del 4.2.1 al 4.2.3, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición**.

En caso de que el proveedor se encuentre en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

4.1.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad de la persona que firma las proposiciones, tratándose de persona física, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o

Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes), o en caso de persona moral, de su representante legal.

4.1.2. ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”**). Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley.

Nota: Las actividades comerciales o profesionales de los licitantes participantes, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

4.1.3. CORREO ELECTRÓNICO

Proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él, en formato libre.

En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere la fracción VII del artículo 29 de la Ley, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la Ley; lo anterior en términos de lo establecido el último párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley.

4.1.4. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**)

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 6 “FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**)

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.6. MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el **ANEXO No. 8 "FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)"**.

En el caso de que la empresa a la cual se representa, no se encuentre dentro de la estratificación prevista en el **ANEXO No. 8**, por estar catalogada como empresa grande, bastará con manifestar por escrito que no se encuentran comprendidos en los rangos que establece el **ANEXO No. 8, "FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)"** de la Convocatoria de esta licitación.

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.7. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 9 "FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE"**).

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.8. COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente sus proposiciones para esta licitación, sin estar constituidas en una sociedad, o nueva sociedad; deberán enviar copia del convenio al que se hace alusión en el **punto 3.11.** de esta Convocatoria.

4.1.9. ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitantes deberán presentar un escrito libre mediante el cual aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como, aquellas proposiciones que no se encuentren firmadas en los términos señalados en el numeral 3.8. de la presente convocatoria.

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

Los licitantes que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros "CONDUSEF" de acuerdo a lo siguiente:

4.2.1. PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica de cada Licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"** así como los documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. **No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.**

4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica de cada Licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades legales para ello.

Deberá enviar el **ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA"** tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

4.2.3. PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE

Deberá enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones con el archivo de firma digital válida.

De conformidad a lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **ANEXO No. 10 "MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**.

4.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación, según su elección será la siguiente:

4.3.1. ESCRITO DE CONFORMIDAD.

Manifestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **ANEXO No. 7 "FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA"**.

4.3.2. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o

comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas **ANEXO No. 16. "FORMATO NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO"**.

4.3.3. DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Podrá utilizar el formato establecido en el **ANEXO No. 17 MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

4.3.4. OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.

El licitante deberá presentar el documento en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024. Asimismo, deberán hacer público la opinión de cumplimiento en términos de la Regla 2.1.24.

4.3.5. OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.

El licitante deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024 y con las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

4.3.6. CONSTANCIA DEL INFONAVIT.

El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024.

4.3.7. ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno>, siendo este medio electrónico de

comunicación el único para presentarlo **ANEXO No. 18. "ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS"**

4.3.8. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Declaración escrita en papel membretado que conoce y se estará a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado. En la liga electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html> puede consultar el material de apoyo para su registro en el citado módulo. **ANEXO No. 19. "MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS".**

4.3.9. REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)

En caso de que el licitante se encuentre en el supuesto establecido en el Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo que establece "Las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación, deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Para obtener el registro deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social".

Al respecto el licitante deberá proporcionar el registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE). Para lo cual se hace de su conocimiento que, en cumplimiento a dicha disposición, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pone a su disposición la plataforma repse.stps.gob.mx, plataforma que le permite ingresar su solicitud de registro (**ANEXO No. 20 MANIFIESTO DE "REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)".**

Por otro lado, y de no encontrarse obligado en términos del artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, de igual manera deberá manifestarlo por escrito.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

5.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El siguiente criterio se aplicará para la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes y para la adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 36, de "La Ley":

5.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de sus modificaciones.

El área requirente del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El licitante deberá enviar por CompraNet, un archivo que contenga la documentación de los requerimientos técnicos de cada uno de los rubros que a continuación se describen.

Con la finalidad de evaluar las propuestas técnicas que presentarán los participantes en la **Licitación Pública Electrónica Nacional** para la contratación del "Servicio integral de mantenimiento a equipos e instalaciones de la CONDUSEF 2025", se utilizará el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes**; en términos del artículo 29 fracción XIII y 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en relación con el "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el presente procedimiento se adjudicará bajo el criterio de puntos y porcentajes, conforme a los siguientes rubros:

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos	Puntos Máximos
		Sub Rubro	
I.- Capacidad del Licitante			22
a) Capacidad de los recursos humanos			10
El licitante cuenta con un Jefe o encargado de plantilla con nivel licenciatura afín al servicio objeto del procedimiento de contratación.	Para el caso de nivel licenciatura, se acreditará con cédula profesional y/o título. Para el caso de carrera técnica, se acreditará con el título, cédula y/o certificado.	2	2
El licitante cuenta con un Jefe o encargado de plantilla base con nivel carrera técnica afín al servicio objeto del procedimiento de contratación.		1	
El licitante no cuenta con un Jefe o encargado de plantilla base con carrera técnica afín al servicio objeto del procedimiento de contratación.		0	
El licitante cuenta con al menos cuatro técnicos que acrediten por lo	Curriculum Vitae de los técnicos en donde se	4	4



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos	Puntos Máximos
		Sub Rubro	
menos 3 años de experiencia en servicio similares al objeto del procedimiento de contratación.	señale la experiencia en trabajos similares a los requeridos para la prestación del servicio.		
El licitante cuenta con al menos tres técnicos que acrediten por lo menos 3 años de experiencia en servicio similares al objeto del procedimiento de contratación.		3	
El licitante cuenta con al menos dos técnicos que acrediten por lo menos 3 años de experiencia en servicio similares al objeto del procedimiento de contratación.		2	
El licitante cuenta con al menos un técnico que acredite por lo menos 3 años de experiencia en servicio similares al objeto del procedimiento de contratación.		1	
El licitante no cuenta con al menos un técnico que acredite por lo menos 3 años de experiencia en servicio similares al objeto del procedimiento de contratación.		0	
El licitante cuenta con al menos 4 técnicos capacitados para atender los equipos e instalaciones enunciadas en el numeral 4.2 "Programa de mantenimiento preventivo" relacionado con el procedimiento de contratación.	Acreditación de los técnicos con certificados de estudios, diplomas de cursos o constancias que lo comprueben y que su vigencia no tenga más de cinco años de antigüedad	4	4
El licitante cuenta con al menos 3 técnicos capacitados para atender los equipos e instalaciones enunciadas en el numeral 4.2 "Programa de mantenimiento preventivo" relacionado con el procedimiento de contratación.		3	
El licitante cuenta con al menos 2 técnicos capacitados para atender los equipos e instalaciones enunciadas en el numeral 4.2 "Programa de mantenimiento preventivo" relacionado con el procedimiento de contratación.		2	



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos	Puntos Máximos
		Sub Rubro	
El licitante cuenta con al menos 1 técnico capacitado para atender los equipos e instalaciones enunciadas en el numeral 4.2 “Programa de mantenimiento preventivo” relacionado con el procedimiento de contratación.		1	
El licitante no cuenta con al menos 1 técnico capacitado para atender los equipos e instalaciones enunciadas en el numeral 4.2 “Programa de mantenimiento preventivo” relacionado con el procedimiento de contratación.		0	
b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento			9
El licitante cuenta con la herramientas solicitadas en los numerales 3.2.4 “Uniformes, equipos y herramientas de uso personal” y 3.3 “Herramienta general” de las especificaciones técnicas requeridas para cumplir con el servicio objeto del procedimiento de contratación	Acreditar con inventario, facturas, o manifestación firmada por el representante legal que cuenta con el equipo solicitado, así como especificar el domicilio donde se encuentran físicamente, además deberá adjuntar catálogo con fotografía reales de las herramientas solicitadas.	9	9
El licitante NO cuenta con la herramientas solicitadas en los numerales 3.2.4 “Uniformes, equipos y herramientas de uso personal” y 3.3 “Herramienta general” de las especificaciones técnicas requeridas para cumplir con el servicio objeto del procedimiento de contratación		0	
c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, participación de MIPYMES y prestadores de servicios que apliquen políticas y prácticas de igualdad de género.			3
El licitante cuenta con trabajadores con discapacidad.	Aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que son personas con discapacidad en términos	1	1
El licitante no cuenta con trabajadores con discapacidad.		0	



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos	Puntos Máximos
		Sub Rubro	
	de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la ley general para la inclusión de las personas con discapacidad.		
El prestador del servicio es MIPYMES que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con el servicio objeto del procedimiento de contratación.	Registro o Acreditación de producción de bienes que se utilizaran en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones	1	1
El prestador del servicio no es MIPYMES que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con el servicio objeto del procedimiento de contratación.		0	
El licitante aplica políticas y prácticas de igual de género.	Certificación emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1	1
El licitante no aplica políticas y prácticas de igual de género.		0	
II.- Experiencia y especialidad del licitante			18
a) Experiencia del licitante			9
El licitante cuenta con por lo menos 4 años prestando servicios relacionados con el objeto de la contratación.	Copia íntegra del contrato, así como los anexos del mismo.	9	9
El licitante cuenta con por lo menos 3 años prestando servicios relacionados con el objeto de la contratación.		6	
El licitante cuenta con por lo menos 1 año prestando servicios relacionados con el objeto de la contratación.		3	
El licitante no cuenta con por lo menos 1 año prestando servicios relacionados con el objeto de la contratación.		0	
b) Especialidad del licitante			9
El licitante presenta 3 contratos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	Acreditación con copia íntegra de contratos, convenios, pedidos, ordenes de trabajo y/o acuerdos.	9	9



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos	Puntos Máximos
		Sub Rubro	
El licitante presenta 2 contratos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		6	
El licitante presenta 1 contrato con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		3	
El licitante no presenta contratos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		0	
III. Propuesta de Trabajo			12
El licitante presenta en su propuesta técnica, la metodología a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	La metodología a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	5	5
El licitante NO presenta en su propuesta técnica, la metodología a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.		0	
El licitante presenta el plan de trabajo para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	El plan de trabajo a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	5	5
El licitante no presenta el plan de trabajo para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.		0	
El licitante presenta el esquema estructural de la organización de los recursos humanos necesarios para	Esquema estructural a utilizar en la prestación del servicio conforme a las	1	1



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos	Puntos Máximos
		Sub Rubro	
cumplir con las obligaciones del servicio de asesoría conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.		
El licitante no presenta el esquema estructural de la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones del servicio de asesoría conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.		0	
El licitante presenta copia de la constancia de visita a las instalaciones emitida por la CONDUSEF en la que se corrobora la asistencia del licitante a la visita, con lo que se garantiza que conoce las instalaciones donde se prestará el servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	Copia de la constancia de visita a las instalaciones.	1	1
El licitante no presenta copia de la constancia de visita a las instalaciones emitida por la CONDUSEF en la que se corrobora la asistencia del licitante a la visita, con lo que se garantiza que conoce las instalaciones donde se prestará el servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.		0	
IV. Cumplimiento de contratos			8
El licitante cuenta con 4 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el	8	8



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos	Puntos Máximos
		Sub Rubro	
El licitante cuenta con 3 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	cumplimiento total de las obligaciones contractuales o carta de recomendación donde se corrobore el cumplimiento de los contratos.	6	
El licitante cuenta con 2 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		4	
El licitante cuenta con 1 contrato satisfactoriamente cumplido con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		2	
El licitante no cuenta con contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		0	
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA			60

NOTAS:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 puntos** que se pueden obtener en su evaluación.

Será requisito indispensable para la evaluación por puntos que los licitantes presenten la totalidad de los documentos solicitados en la convocatoria cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

Además, será requisito indispensable, para la evaluación de las propuestas que la documentación presentada por los licitantes sea legible, en caso contrario, se tendrá por no presentado dicho documento.

La ponderación técnico-económica (PTj) con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación, se calculará con la fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica

PPE = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica

$J = 1, 2, \dots, n$. Representa todas las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Fórmula de la Evaluación de la Propuesta Económica:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 40 / \text{MPI}$$

Donde:

PPE = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica

MPEMB = Monto de la propuesta económica más baja

MPI = Monto de la i -ésima propuesta económica

40 = 40% (Ponderador de la Propuesta Económica)

Se considerará que la propuesta del participante cubre con las características de los servicios solicitados, **si los conceptos que integran su propuesta cumplen** con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el **ANEXO No. 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS"**.

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONDUSEF", cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. **Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.**

Si en esta Licitación se presentara igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, con fundamento en lo señalado en el Artículo 36, Bis de "La Ley", se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de que cumplidos los requisitos de la Licitación se tengan precios iguales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 54, del "Reglamento".

5.3. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- a) Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- c) El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- d) No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- e) El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.
- f) Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del

sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

5.4. CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.

- a) El enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su certificado aparezca como **NO VÁLIDO** en la plataforma CompraNet, aún y cuando éstas contengan firma autógrafa o bien el archivo esté dañado.
- b) La falta de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el incumplimiento u omisión de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la propuesta tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- c) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- d) En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- e) Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- f) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- g) Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, "El Reglamento" u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- h) Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.

Las propuestas deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN solicitados en los presentes requisitos de participación.

De igual forma, al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato (**ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE"**) de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

VII. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en:

- **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO:** INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;
- **EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONDUSEF:** INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, PISO 9, ALCALDÍA BENITO JÚAREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5448-7000, EXTENSIÓN 6175.

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.1. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

VIII. FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

NO. ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
ANEXO No. 2	CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA.
ANEXO No. 3	DIRECTRICES PARA FORMULAR PREGUNTAS.
ANEXO No. 4	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO No. 5	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
ANEXO No. 6	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO No. 7	FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.
ANEXO No. 8	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA

NO. ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
	(MIPYMES).
ANEXO No. 9	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO No. 10	MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
ANEXO No. 11	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.
ANEXO No. 12	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
ANEXO No. 13	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO No. 14	FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO No. 15	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
ANEXO No. 16	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
ANEXO No. 17	MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
ANEXO No. 18	ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.
ANEXO No. 19	MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.
ANEXO No. 20	MANIFIESTO DE REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)

NOTA: Los formatos del **ANEXO No. 12** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, **No. 13** MODELO DE CONTRATO, **No. 15** NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE y **No. 17** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, son de carácter exclusivamente informativo.

IX. ASPECTOS GENERALES.

9.1. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONDUSEF" podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A) Se presente caso fortuito;
- B) Se presente fuerza mayor;
- C) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del servicio, y
- D) De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONDUSEF".

9.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- A) No se reciba la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación de proposiciones.
- B) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la licitación.
- C) Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que éstas rebasan el presupuesto

autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de “El Reglamento”.

9.3. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y PENAS CONTRACTUALES.

9.3.1. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento; se aplicará al prestador del servicio las penas convencionales en los supuestos de los siguientes incumplimientos, establecidos en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”**:

- a) Una pena convencional del **2%** (Dos por ciento) sobre el monto total del contrato sin considerar el IVA, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, conforme a la fecha establecida en el **numeral 8 “VIGENCIA DEL SERVICIO”**.
- b) Una pena convencional del **0.5%** (punto cinco por ciento) sobre el monto total del mantenimiento correctivo a realizar sin considerar el IVA, por cada hora de retraso en la no presentación de la cotización para el servicio de mantenimiento correctivo, conforme lo solicitado en el **numeral 4.3. “MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS”**, inciso a) Diagnóstico.
- c) Una pena convencional del **2%** (dos por ciento) sobre el monto total del mantenimiento correctivo a realizar sin considerar el IVA, por cada día de retraso en la no prestación del servicio de mantenimiento correctivo autorizado y no realizado en el plazo establecido en su cotización, **numeral 4.3. “MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS”**, inciso b) Cotización.
- d) Una pena convencional del **1%** (uno por ciento) sobre el monto mensual del servicio de mantenimiento continuo sin considerar el IVA, por cada día natural de atraso en la no presentación de las constancias de cumplimiento del pago (IMSS), misma que se aplicará al bimestre que se trate, conforme lo solicitado en el **numeral 5 “OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO”**.
- e) Una pena convencional del **1%** (uno por ciento) sobre el monto mensual del servicio de mantenimiento continuo sin considerar el IVA, por cada día hábil por la no implementación del sistema de asistencia, solicitado en el **numeral 3.2.5 Asistencia**.
- f) Una pena convencional del **1%** (uno por ciento) sobre el monto mensual del servicio de mantenimiento preventivo sin considerar el IVA, por cada día hábil de atraso en la realización del mismo de conformidad con el **numeral 4.2.3 Programación**.

El monto de las penas convencionales no podrá exceder el monto máximo de la garantía de cumplimiento del Contrato. En caso de agotar ese importe, se procederá a iniciar la rescisión del Contrato.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al prestador del servicio por el Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles a partir de que se generó el incumplimiento. El proveedor deberá emitir un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del

contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

9.3.2. DEDUCTIVAS

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el servicio presente fallas, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, el prestador del servicio se hará acreedor a una deducción. Estas serán calculadas y notificadas por escrito al prestador del servicio por el Administrador del Contrato, mediante Oficio, al día hábil siguiente de haberse determinado. Posterior a la aceptación de los montos de las deducciones, se firmará de conformidad por ambas partes y se aplicará a la facturación correspondiente.

Las causas por las que se aplicarán deducciones serán de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"** como se muestra en el siguiente cuadro, :

Deducciones			
Concepto	Descripción	Metodología para la aplicación de la deducción	Deducción
Inasistencia del personal de la plantilla base, conforme lo establecido en el numeral 3.2.5 "Asistencia" de las especificaciones técnicas	En caso de que el personal del prestador del servicio no asista a dar el servicio en los turnos acordados.	Por incidencia.	El descuento total del turno más el 0.5% del importe total de la factura de los turnos, antes de I.V.A., Hasta que se subsane la deficiencia o realice el servicio.
Faltante en la revisión mensual herramienta individual, conforme lo establecido en el numeral 3.2.4 "Uniformes, equipos y herramientas de uso personal" , de las especificaciones técnicas.	Por cada día hábil posterior a la revisión programada.	Por cada día hábil.	1% del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA., Hasta que se subsane la deficiencia.
Faltante en la revisión mensual de la herramienta general, conforme lo establecido en el numeral 3.3 "HERRAMIENTA GENERAL" de las especificaciones técnicas.	Por cada día hábil posterior a la revisión programada.	Por cada día hábil.	1% del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA. Hasta que se subsane la deficiencia.
Faltante en los equipos de comunicación señalados en la tabla final del numeral 3.2.4 "Uniformes, equipos y herramientas de uso personal" de las especificaciones técnicas.	Por cada día hábil posterior a la fecha de entrega establecida.	Por cada día hábil.	1% del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA., Hasta que se subsane la deficiencia.

Deducciones			
Concepto	Descripción	Metodología para la aplicación de la deducción	Deducción
Por mantenimiento continuo, preventivo y/o correctivo realizado de manera parcial o deficiente, de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.2 y 4.3 de las Especificaciones Técnicas.	Por cada mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado de manera parcial o deficiente, a partir de que se haga de su conocimiento mediante los medios establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Por cada día natural.	El 10% del costo unitario del mantenimiento preventivo del que se trate., Hasta que se subsane la deficiencia o realice el servicio.
Por la falla en el sistema de control de asistencia que implemente el proveedor o este no funcione de forma adecuada.	Por cada falla, a partir de que se haga de su conocimiento y hasta su funcionamiento	Por cada día hábil.	El 1% del costo total de la facturación de los turnos del mes que se trate., Hasta que se subsane la deficiencia.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

9.3.3. PENAS CONTRACTUALES

Para el caso de defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, o cualquier otra responsabilidad o incumplimiento de algún otro tipo de obligación, en que pueda incurrir en términos del contrato o de cualquier otra disposición legal aplicable, se estará a lo dispuesto en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante que resulte adjudicado entregará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un termino de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, la Póliza de Responsabilidad Civil expedida por una compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada, nombrando como beneficiario preferente a la CONDUSEF, por un monto equivalente al **10%** del valor total del contrato antes de IVA, la cual deberá cubrir los riesgos por responsabilidad civil por daños a terceros, a los equipos o al personal de la CONDUSEF, imputables al prestador del servicio por cualquier actividad que desarrolle durante el tiempo de vigencia del contrato y hasta que concluyan las obligaciones del mismo.

En el supuesto de que el licitante tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, puede presentar Carta original emitida por la Aseguradora en la que contenga que el Contrato celebrado con la CONDUSEF, se encuentra cubierto bajo esa póliza por el monto establecido. Cabe mencionar que no es necesario presentar póliza original, solo deberá entregar una copia de la misma para verificar las condiciones generales de cobertura, y entregar toda la documentación mencionada a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

En el caso de que la CONDUSEF y por así convenir a sus intereses, realizará alguna modificación o ampliación en este Contrato, el licitante ganador queda obligado a garantizar dicha prestación, por medio



de un endoso, donde conste los cambios o modificaciones en la respectiva póliza de responsabilidad civil y deberá entregarla al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio Modificatorio.

9.5. SANCIONES.

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.6. CONDICIONES GENERALES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA CONDUSEF 2025.****1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

La CONDUSEF, requiere la contratación del **servicio integral de mantenimiento a equipos e instalaciones de la CONDUSEF 2025**, en adelante “El servicio” ya que en el ámbito de las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico y del Manual de Organización General de la CONDUSEF, la administración de “El servicio” estará a cargo de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento y Conservación perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CONDUSEF, como responsable inmobiliario.

El Departamento de Mantenimiento y Conservación deberá verificar que el servicio se lleve a cabo a través del prestador de servicio, en los términos establecidos en las disposiciones aplicables y en el contrato respectivo, observando cuidadosamente las refacciones o suministros necesarios por tipo de bien, los análisis históricos y bitácoras de mantenimiento que permitan identificar, entre otros, las fallas recurrentes, y los recursos humanos y materiales con los que se cuenta para el desarrollo de los trabajos que se lleven a cabo.

2. MODALIDAD DEL CONTRATO:

El servicio se realizará mediante la modalidad de contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO**3.1 Lugar de Prestación del Servicio**

El prestador del servicio deberá considerar los inmuebles ubicados en las siguientes direcciones para la actividad a realizar:

Información de los Inmuebles de la CONDUSEF		
Nº	Inmueble	Ubicación
1	Oficinas Centrales	Insurgentes Sur No. 762, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
2	Unidad de Atención a Usuarios A2	Revillagigedo N°18, Locales 20 y 21 (con entrada por calle Luis Moya), colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
3	Unidad de Atención a Usuarios A3	Calzada Ermita Iztapalapa 941, Locales 12 y13 colonia Santa Isabel Industrial, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09820, Ciudad de México.
4	Centro de Atención por Medios Remotos	Calle Esperanza número exterior 910 y 914, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, con acceso por calle Yácatas.
5	Bodega Tláhuac	Av. Tláhuac 1553, Año de Juárez, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09780, Ciudad de México.

En caso de cambio de alguno de los domicilios señalados, el prestador del servicio se obliga a prestar los servicios requeridos en el nuevo domicilio, el cual se notificará oficialmente al prestador del servicio con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse en el nuevo domicilio.

3.2 Características del servicio

3.2.1 Mantenimientos requeridos para el servicio:

a) Mantenimiento Continuo:

Son actividades destinadas a la conservación de equipos, componentes de infraestructura en inmuebles o instalaciones en condiciones de funcionamiento, mediante la realización de revisión y reparación que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad; los trabajos se programaran mediante rutinas de servicios de plomería, electricidad, mecánica, instalaciones hidrosanitarias, aires acondicionados, tabla roca, carpintería, pintura, acabados de muros, plafones, instalación de piso, reparación y movimiento (acomodo/reacomodo) general de mobiliario, entre otros, señalada en el primer punto del numeral **4.1 “Programa de mantenimiento continuo”**.

b) Mantenimiento Preventivo:

Son actividades programadas de mantenimiento específico, destinadas a conservar los equipos, componentes de infraestructura en inmuebles o instalaciones que ocupa la CONDUSEF, dichos trabajos están dirigidos a la preservación y el adecuado funcionamiento de los equipos establecidos en la tabla “Equipos en el inmueble de Oficinas Centrales de la CONDUSEF” ubicada en el primer punto del numeral **4.2 “Programa de mantenimiento preventivo”**.

c) Mantenimiento Correctivo:

Son actividades destinadas a corregir las fallas detectadas en los equipos e instalaciones mencionadas en las presentes especificaciones, con el objeto de identificar situaciones que pongan en riesgo su funcionamiento. Así como el conjunto de actividades que se realizan ante la ocurrencia de una falla, que requiere de atención inmediata para volver a su estado funcional.

3.2.2 Personal para la prestación del servicio

Para llevar a cabo lo anterior, se requiere que el prestador del servicio cuente con una **plantilla base de 4 (cuatro) Técnicos en Mantenimiento Integral**, respecto de los cuales el prestador deberá nombrar a uno de ellos como Jefe o encargado que controle la ejecución de las actividades de mantenimiento y se coordine con el supervisor del servicio designado por la CONDUSEF, para los trabajos encomendados y ejecutados por la plantilla, a fin de que garanticen el buen funcionamiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Organismo; **el prestador del servicio proporcionará al primer día hábil de inicio del servicio, el listado del personal de la plantilla base**, mismo que como mínimo deberá incluir la siguiente información: **nombre del personal, currículum, certificaciones que acrediten sus especialidades**, mismas que puedan ser corroboradas, asimismo, que su vigencia no tenga más de cinco años de antigüedad, contacto de emergencia y número de seguridad social, de igual manera el personal técnico designado como jefe o encargado, deberá observar los siguientes puntos para el desarrollo de las funciones, actividades y/o tareas que se le requieran:

- a) Planificar las actividades del personal.

- b) Asignar las actividades del personal.
- c) Coordinar y supervisar las actividades del personal.
- d) Informar por escrito al Supervisor y/o Administrador del contrato, de los mantenimientos y las reparaciones realizadas.
- e) Efectuar inspecciones de las instalaciones para detectar fallas y recomendar las reparaciones pertinentes.
- f) Planificar, coordinar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- g) Implementar un mecanismo de control de asistencia del personal.
- h) Inspeccionar el progreso, calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.
- i) Detectar fallas, dificultades y/o problemas que se presenten durante la ejecución del trabajo y proponer la mejor solución.
- j) El prestador del servicio, deberá cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la CONDUSEF.
- k) Mantener en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- l) El prestador del servicio, será responsable directo de la custodia de las herramientas mencionadas en los **numerales 3.2.4 "Uniformes, equipos y herramientas de uso personal" y 3.3 "Herramienta general"**.
- m) Manejar con absoluta confidencialidad toda la información que les proporcione la CONDUSEF, así como la que se genere con motivo de la prestación del servicio.
- n) Supervisar la captura de información en los formatos de reportes.

El prestador del servicio debe contar con una plantilla base de mínimo **4 (cuatro) y máximo 8 (ocho)** Técnicos en Mantenimiento Integral, los cuales podrán solicitarse según las necesidades de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CONDUSEF, mismas que serán expresadas al prestador de servicio mediante correo electrónico u oficio, conforme al **numeral 3.2.3**.

3.2.3 Horarios y turnos

El prestador del servicio deberá garantizar la prestación del servicio de lunes a viernes en un horario de 07:00 a 20:00 horas y los días sábados de 07:00 a 15:00 horas, exceptuando días indicados por la CONDUSEF, con una plantilla de personal mínimo de 4 elementos (2 elementos por turno), mismos que cubrirán diariamente los dos turnos laborales de lunes a viernes.

Consideraciones para los horarios y turnos:

- ✓ Turno Matutino de 07:00 a 15:00 horas.
- ✓ Turno Vespertino 12:00 a 20:00 horas.
- ✓ Turno Sabatino de 07:00 a 15:00 horas, será cubierto por los 4 elementos.
- ✓ Domingos y días festivos no se laborará.
- ✓ En caso de requerir personal adicional a los considerados en la plantilla, o en días domingos o festivos, la CONDUSEF lo hará del conocimiento del prestador del servicio con 24 horas de anticipación como mínimo mediante correo electrónico.

Los horarios podrán ser cambiados en atención a los requerimientos de la CONDUSEF, para lo cual, bastará con que sea informado por el Supervisor y/o Administrador del contrato vía correo electrónico, con 24 horas de anticipación.

A manera de referencia, se indican los turnos a cubrir, proyectados para 2025:

Turnos requeridos para 2025				
Descripción	Unidad de Medida	Mes	Turnos mensuales	
			mínimos	máximos
Servicio de mantenimiento integral a equipos e instalaciones de la CONDUSEF 2025	Servicio	Abril	96	192
		Mayo	100	200
		Junio	100	200
		Julio	108	216
		Agosto	104	208
		Septiembre	100	200
		Octubre	108	216
		Noviembre	96	192
		Diciembre	104	208
Total de turnos			916	1,832

3.2.4 Uniformes, equipos y herramientas de uso personal

El prestador del servicio contratado deberá proporcionar a sus empleados gafetes de identificación con fotografía, uniformes completos y adecuados para el desarrollo de las actividades que se determinen, los cuales deberán portar en las instalaciones de CONDUSEF sin excepción durante el horario laboral por el periodo de vigencia del contrato, dicho uniforme y herramientas, serán proporcionados al inicio del servicio por el prestador del servicio, y deberán contar con medidas de seguridad y prevención necesarias; adicionalmente, el personal deberá contar de manera obligatoria con las herramientas de uso personal que se mencionan a continuación, mismas que deberán portarse en todo momento dentro del horario laboral, en caso contrario se penalizará:

Herramientas de uso personal			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Anteojos de seguridad (goggles).	Pieza	1
2	Carcasa porta herramientas.	Pieza	1
3	Cinturón porta carcasa.	Pieza	1
4	Cutter de ¾".	Pieza	1
5	Desarmador plano.	Pieza	2
6	Desarmador de cruz.	Pieza	2
7	Guantes de cuero para electricista.	Par	1
8	Pinzas de corte del no.7.	Pieza	1
9	Pinzas de electricista del no. 9.	Pieza	1
10	Pinzas de mecánico del no. 9.	Pieza	1
11	Pinzas de punta del no. 7.	Pieza	1
12	Probador de corriente.	Pieza	1
13	Flexómetro de 5 metros.	Pieza	1
14	Faja.	Pieza	1

En los casos que el personal no cumpla con los términos que se establecen se aplicará la deducción correspondiente de conformidad a lo establecido en el **numeral 10.2 “DEDUCTIVAS”** de las presentes especificaciones técnicas, o bien, presente faltantes de herramientas superior a 2 piezas, no se permitirá la ejecución de los trabajos encomendados y se considerará como inasistencia la cual se contabilizará para su deducción correspondiente, lo anterior, con el fin de no comprometer la seguridad de la plantilla base.

Será responsabilidad del prestador del servicio que todos los uniformes, herramientas y equipo estén en buen estado, en caso de que alguno se encuentre desgastado, dañado o que se encuentre incompleto, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales notificara por escrito al prestador del servicio y tendrán cinco días hábiles para su reposición, sin costo adicional para la CONDUSEF, en caso de incumplir el plazo establecido, se procederá a contabilizar la deducción correspondiente.

Adicionalmente, el prestador del servicio deberá entregar al Departamento de Mantenimiento y Conservación a más tardar el tercer día hábil posterior a la firma del contrato, los siguientes equipos de radiocomunicación, a efecto de mantener comunicación constante con todo su personal:

Equipos de comunicación			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Equipo de radiocomunicación tipo Motorola (funcional y en buen estado).	Equipo	5
2	Equipos de telefonía celular tipo Motorola (funcional y en buen estado).	Equipo	2

3.2.5 Asistencia.

El personal del prestador de servicio, deberá presentarse diariamente en las Oficinas Centrales de la CONDUSEF, ubicadas en Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, registrando su asistencia mediante **mecanismo propuesto** por el prestador del servicio, que será instalado en el inmueble dentro de los primeros 10 días hábiles al inicio de la vigencia del servicio; la asistencia del personal será verificada por el supervisor del servicio.

En el caso de requerirse el servicio del personal del prestador del servicio para el desarrollo de actividades en los domicilios mencionados en el numeral **3.1 “LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**, se notificará al prestador del servicio por lo menos con 24 horas de anticipación, a efecto de que este último, implemente mecanismos necesarios para garantizar el control de asistencia.

3.2.6 Tolerancia de entrada

El personal del prestador del servicio tendrá 15 minutos de tolerancia, después de la hora de inicio del turno correspondiente.

En caso de exceder el tiempo de tolerancia, el supervisor del servicio notificará vía telefónica y/o por correo electrónico al prestador del servicio para que reemplace al elemento faltante. El prestador del servicio contará con **una hora** para cubrir dicho puesto, en caso contrario se considerará como inasistencia y se procederá a aplicar la deducción correspondiente señalada en el **numeral 10.2 “DEDUCTIVAS”** de estas Especificaciones Técnicas.

3.2.7 Sustitución temporal o definitiva del personal

Durante la vigencia del contrato, la CONDUSEF podrá solicitar en cualquier momento, mediante correo u oficio, la sustitución definitiva de cualquier técnico de la plantilla del prestador del servicio por casos de negligencia, indisciplina o escasos conocimientos sobre el servicio contratado, el prestador del servicio tendrá como máximo **2 (dos) horas** a partir de la solicitud para realizar la sustitución.

El prestador del servicio no podrá efectuar de manera unilateral sustituciones temporales del personal de la plantilla, para cubrir servicios inherentes a esta Comisión, sin el Vo.Bo. de la Administradora del contrato, el cual deberá solicitar con por lo menos 48 horas de anticipación.

Es importante mencionar que el elemento que envíen a sustituir temporal o definitivamente, deberá estar capacitado en las mismas áreas que el que fue sustituido o reemplazado, lo anterior se soportará con el currículum vitae y certificaciones correspondientes.

Bajo ninguna circunstancia, la empresa prestadora del servicio podrá trasladar o retirar personal de los centros de trabajo de la CONDUSEF, para cubrir faltas del personal en otro centro de trabajo.

3.3 Herramienta General

El prestador del servicio está obligado a entregar en las Oficinas Centrales de la CONDUSEF, a más tardar el tercer día hábil posterior a la firma del contrato, las herramientas de uso general, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento encomendados, cualquier incumplimiento será motivo de sanción de conformidad con el **numeral 10.2 "DEDUCTIVAS"**, dichas herramientas permanecerán en las instalaciones de CONDUSEF hasta la conclusión de la vigencia del contrato, en el caso de deterioro de las mismas se reportará al prestador del servicio para que este sustituya las herramientas a más tardar el tercer día hábil realizado el reporte.

En caso de registrarse faltantes de herramientas, no se contará como entregado, por lo que la Deducción correspondiente se aplicará hasta que la herramienta general se encuentre completa.

Las herramientas indispensables para la realización del servicio son las siguientes:

Herramientas de uso general			
Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Aceitera.	Pieza	1
2	Arco con segueta.	Pieza	2
3	Aspersor para lavado de serpentines con capacidad de 10 litros.	Pieza	1
4	Atomizador para solvente de 1/2 litro.	Pieza	2
5	Atornillador eléctrico.	Pieza	2
6	Autoclear completo con medidas de 7/16" a 1 1/4".	Juego	1
7	Avellanador con prensa.	Pieza	1
8	Boquilla con chispa para tanque Turner.	Pieza	1
9	Brocas para concreto varias medidas.	Juego	1
10	Brocas para metal varias medidas.	Juego	1
11	Cautín de lápiz.	Pieza	2

Herramientas de uso general			
Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
12	Compresor de 10 galones de capacidad	Pieza	1
13	Cortador de tubo.	Pieza	1
14	Escalera de aluminio tipo tijera 5 peldaños.	Pieza	1
15	Escalera de aluminio tipo tijera 7 peldaños.	Pieza	1
16	Estuche de llaves mixtas de medida estándar (10 pzs.)	Juego	1
17	Estuche de llaves mixtas, medidas milimétricas (10 pzs.)	Juego	1
18	Extractor de baleros.	Pieza	1
19	Llave inglesa de 18"	Pieza	1
20	Grasera.	Pieza	1
21	Guía de acero de 30 metros, para cablear ductería.	Pieza	1
22	Llave telescópica de plomero.	Pieza	1
23	Llaves Stilson de 18"	Pieza	2
24	Manifold con mangueras de alta y baja presión.	Pieza	1
25	Martillo de bola de 4 libras.	Pieza	1
26	Martillo de goma.	Pieza	1
27	Martillo de uña.	Pieza	2
28	Mini esmeriladora	Pieza	1
29	Multímetro digital de gancho para 100 amps. Ac/dc.	Pieza	1
30	Perico del no. 10.	Pieza	3
31	Pinza de presión de quijada recta no. 10.	Pieza	1
32	Pinzas de presión de quijada curva no. 10.	Pieza	1
33	Pistola calafateadora.	Pieza	1
34	Prensas tipo "c" no. 10	Pieza	2
35	Remachadora.	Pieza	1
36	Roto martillo de ½".	Pieza	1
37	Serrote para madera.	Pieza	1
38	Tijera para lámina.	Pieza	1
39	Aspersor para líquido desincrustante de serpientes con capacidad de 4 Lts.	Pieza	2
40	Bomba de vacío para sistemas de aire acondicionado.	Pieza	1
41	Equipo de lavado a alta presión de agua.	Pieza	1
42	Peines para serpentín.	Juego	1
43	Sierra caladora para madera	Pieza	1
44	Lijadora de banda	Pieza	1

4. FORMA DE SUMINISTRAR EL SERVICIO:

a) Requisitos técnicos

El servicio se deberá brindar considerando los aspectos técnicos, conforme las actividades a realizar en los numerales **4.1**, **4.2** y **4.3** Programa de Mantenimiento Continuo; Preventivo y Correctivo.

El proveedor deberá contar con el personal especializado para realizar los Mantenimientos requeridos para el servicio, conforme lo señalado en el numeral **3.2.1** y **3.2.2** de las presentes especificaciones técnicas así como con las herramientas y equipo adecuado para el servicio integral de mantenimiento de equipos e instalaciones de la CONDUSEF.

4.1 Programa de Mantenimiento Continuo:

Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento continuo, estos serán requeridos por el Supervisor del servicio, y se llevarán a cabo bajo las siguientes descripciones de los equipos e instalaciones, así como la calendarización que se indica:

Actividades de mantenimiento continuo			
Tableros	Equipos	Descripción	Periodo
Instalaciones eléctricas	Tableros eléctricos de alumbrado y contactos. Tableros eléctricos de equipos de aire acondicionado: tipo paquete, lavadoras de aire y mini-Split. Tableros de distribución de alumbrado en todos los pisos. Tableros de distribución de corriente normal-emergencia y regulada en todos los pisos.	Rutinas de mantenimiento a tableros eléctricos, balanceo de cargas, inspección de funcionamiento de los interruptores termo magnéticos, registro de temperaturas, tensión y corriente, realizando ajuste, apriete y limpieza de bornes, tornillería, barras y conexiones eléctricas en general.	Trimestral o cuando el administrador del servicio lo requiera.
	Alumbrado en general	Se deberá realizar la sustitución de bases, luminarias, balastos y difusores en gabinetes además de realizar la limpieza de acrílicos	Cuando el administrador del servicio lo requiera.
	Señalización aérea.	Inspección visual.	Cuando lo requiera el administrador del servicio.
	Contactos	Inspección de contactos, corrección de fallas e instalación a corriente regulada o normal.	Cuando el administrador del servicio lo requiera.
	Circuitos eléctricos.	Se realizará la instalación y/o modificación de circuitos eléctricos o alumbrados.	Cuando el administrador del servicio lo requiera.
	Apagadores y luminarias	Reubicar o instalar apagadores y luminarias.	Cuando el administrador del servicio lo requiera.
Instalaciones hidrosanitarias	Tableros eléctricos y de control de agua potable y bomba del cárcamo.	Se revisará el correcto funcionamiento, realizando las correcciones necesarias correspondientes (reapriete de termomagnéticos, alternadores, relevadores conexiones eléctricas y limpieza en general).	Cuando lo requiera el administrador del servicio
	Bombas de agua potable.	Se deberá realizar la inspección física y su correcto funcionamiento con las pruebas correspondientes, tomando lecturas de	Semanalmente

Actividades de mantenimiento continuo			
Tableros	Equipos	Descripción	Periodo
		niveles de corriente y tensión, revisando que no registre calentamiento	
	Bomba del cárcamo	Se deberá realizar la inspección física y su correcto funcionamiento con las pruebas correspondientes, tomando lecturas de niveles de corriente y tensión, revisando que no registre calentamiento	Mensual o cuando lo requiera el administrador del servicio.
	Cisterna y tanque elevado.	Revisión de los niveles de agua, notificando de inmediato cualquier anomalía al supervisor del servicio. Una vez al año o cuando lo requiera el administrador del servicio, se realizará el lavado del tanque elevado y cisterna.	Dos veces por día.
	Sistema hidráulico de baños privados y generales.	Deberá inspeccionar su debido funcionamiento y que no existan fugas en W.C., mingitorios, fluxómetros y lavabos en caso de existir se deberán realizar las reparaciones correspondientes.	Diario
	Tarjas	Que no existan fugas y/o obstrucciones, en caso de existir se deberán realizar las reparaciones correspondientes	Diario
	Coladeras, canales y desagües	Se deberá realizar inspección a fin de confirmar que no existen obstrucciones, en caso de existir se deberán realizar las correcciones necesarias. De manera trimestral o bajo solicitud supervisor del servicio se realizará la limpieza y desazolve.	Mensual o cuando lo requiera el administrador del servicio.
	Recolectores de aguas pluviales.	Se realizará lavado a presión, retiro de sedimentos y basura.	Semestral o cuando el administrador del servicio lo requiera.
Tabla roca y carpintería	Instalación o retiro de tabla roca	Se deberán instalar/desmantelar muros, canceles y antepechos de tabla roca, incluyendo postes e instalaciones eléctricas	Cuando lo requiera el administrador del servicio.
	Mantenimiento a instalaciones de base tabla roca	Se deberán realizar reparaciones y resanes a muros, canceles y antepechos de tabla roca.	Cuando lo requiera el administrador del servicio.
	Mantenimiento a cancelería de madera	Se deberán realizar reparaciones, resanes y aplicación de barniz a cancelería de madera.	Cuando lo requiera el administrador del servicio.
	Reparación de mobiliario	Se deberán realizar reparaciones a mobiliario de madera diverso, percheros, escritorios, sillas, mesas, mamparas, modulares, libreros, credenzas, etc.	Cuando lo requiera el administrador del servicio.
Sistema de aire acondicionado	Equipos tipo mini Split	Contamos con 52 equipos en Oficinas Centrales, se deberá realizar la revisión del estado de la unidad evaporativa que	Cuando lo requiera el administrador del servicio.



Actividades de mantenimiento continuo			
Tableros	Equipos	Descripción	Periodo
		incluye la revisión de la charola (mantenimiento y limpieza), del voltaje de alimentación, del amperaje del motor, de la temperatura de inyección de aire y del control remoto, que se encuentre en condiciones óptimas de funcionalidad; Mantenimiento, limpieza y reapriete de las conexiones eléctricas, de filtros de bujes en los motores; Verificación del cableado de potencia y de las turbinas. Previa solicitud del supervisor del servicio, se deberá realizar la revisión del estado de la unidad condensadora que incluye la revisión del buen funcionamiento del capacitor, del voltaje de alimentación, del amperaje del ventilador del estado de platinos de los contactores, verificar amperaje de compresor, dar mantenimiento general al motor de la condensadora, lavado y peinado de serpentín y limpieza general del área.	
	Unidades paquete	Contamos con 9 unidades en Oficinas Centrales, se deberá realizar la verificación de: balanceo de turbinas, revisión de aislante de ductería, del voltaje de alimentación, del estado de platinos de los contactores, del amperaje del ventilador y del compresor, la temperatura de inyección del aire, revisión y posible cambio de chumaceras, de forros, estructuras, pinturas y soportes, del sistema de control y fuerza de la unidad, de bandas, del buen funcionamiento del capacitor, Revisión externa de motor, lavado de filtros, de serpentines y limpieza general del área.	Cuando lo requiera el administrador del servicio.
	Equipos de aire lavado	Contamos con 32 equipos en Oficinas Centrales. Se deberá realizar la verificación del voltaje de alimentación, del amperaje del motor, el estado de platinos del arrancador, la temperatura de inyección de aire, del cableado de potencia, de turbinas, de estado de charola, nivel de agua en charola, la limpieza de charola (incluida la impermeabilización una vez al año), la revisión de bandas y la sustitución de ser necesario, de bombas pequeño gigantes	Cuando lo requiera el administrador del servicio.

Actividades de mantenimiento continuo			
Tableros	Equipos	Descripción	Periodo
		(cambio de bombas) así como de flotadores, lubricación de chumaceras, cepillado y lavado de filtros, pintura a cuartos de máquinas, Servicio de mantenimiento preventivo al motor incluyendo el cambio de baleros limpieza de filtros y limpieza general del cuarto de máquinas	

4.2 Programa de Mantenimiento Preventivo.

El mantenimiento preventivo se llevará a cabo mediante actividades programadas que realizará el prestador del servicio con personal capacitado y calificado para la ejecución de los trabajos en los equipos e instalaciones de la CONDUSEF.

El personal técnico que realizará el servicio, deberá ser distinto al personal de la plantilla base, que este considerado para cubrir el turno en cual se realice el mantenimiento preventivo:

4.2.1 Características de los equipos e instalaciones.

Se presenta la relación de equipos y sus características técnicas básicas, que se encuentran en el inmueble que ocupan las Oficinas Centrales de CONDUSEF, los cuales deberán ser considerados para su programación de mantenimiento correspondiente:

Equipos en el inmueble de Oficinas Centrales de la CONDUSEF			
No.	Equipo	Ubicación	Características
1	Subestación eléctrica	Sótano Oficinas Centrales	- Marca: ELMEX. - Modelo: 23C-1999. - Capacidad: 23,000 KVA.
2	Planta de emergencia	Sótano Oficinas Centrales	- Marca: Generación y Potencia GP. - Generador: Stamford. - Capacidad: 350 KW.
3	Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS).	Piso 1 Oficinas Centrales	- Marca: Powerware. - Modelo: 9390. - Capacidad: 50 KVA. - Cantidad: 1.
4	Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS).	Sótano Oficinas Centrales	- Marca: Power-All. - Modelo: PA MPP3-06S180. - Capacidad: 180/162 KVA. - Cantidad: 1.
4	Cortinas electromecánicas de estacionamiento y entrada principal	Rampa Oficinas Centrales	- Marca: México. - Modelo de motor: C55HRF-4199. - Voltaje del motor del estacionamiento: 155/208V. - Amperaje del motor del estacionamiento: 5.8/8.0A.

Equipos en el inmueble de Oficinas Centrales de la CONDUSEF			
No.	Equipo	Ubicación	Características
			- Medida de la cortina del estacionamiento: 5.66mx 4.4. - Medida de la cortina de entrada principal: 4.46mx 2.20m.
5	Bancos de capacitores	Sótano Oficinas Centrales	- Marca: ABB. - Serie: 942434 y 134097. - Capacidad: 60 KVA y 40 KVA.
6	Bombas de alimentación a tanque elevado, y sumergible	Sótano Oficinas Centrales	- Marca bomba de tanque elevado: N/A. - Modelo: Aisl Clase F. - Peso: 65 kg. - Ubicación: Sótano. - Bomba sumergible de 1hp.

4.2.2 Descripción específica del mantenimiento preventivo.

El prestador del servicio deberá realizar la ejecución de los servicios de mantenimientos preventivos (Mayor y Menor) a los siguientes equipos, tomando en consideración la descripción específica y aspectos que se determinan a continuación, cabe señalar que en todos los casos el prestador del servicio deberá emitir un informe pormenorizado de los trabajos realizados, así como los hallazgos detectados:

Descripción de los mantenimientos preventivos		
Equipo	Descripción del mantenimiento	Periodicidad
Subestación eléctrica	Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción: -Trámites y todo lo necesario para la conexión y desconexión con la Comisión Federal de Electricidad (libranza). -Revisión de acometida. -Megado a cables de potencia de acometida 23 KV. -Inspección a BUSS de 23 KV. -Megado A BUS DE 23 KV. -Mantenimiento mayor a cuchillas de prueba e interruptor de transformador 23 KV. -Megado red de tierra, transformador y aparta rayos 23 KV. -Verificación de la funcionalidad de los fusibles y terminales, sustitución en caso de ser necesario. -TTR a transformador. -Prueba a aceite (rigidez dieléctrica y acidez), aterrizaje de carcasa, transformador a red de tierra (incluye limpieza y apriete), pruebas de PCB del aceite aislante del transformador. -Suministro y colocación de tornillería bronce al silicio, sustitución en caso de ser necesario. -Mantenimiento a interruptores en baja tensión, electromagnéticos y lubricación del mecanismo, verificación del control eléctrico y área de fuerza, incluye cámaras de arqueo, contactos fijos y móviles, pruebas de aislamiento.	Mantenimiento preventivo mayor anual: 07 al 14 de junio.



Descripción de los mantenimientos preventivos		
Equipo	Descripción del mantenimiento	Periodicidad
	-Ajustes de calibración de protección de la unidad de control (POWER LOGIC). -Inspección a BUSS de 220 VAC. -Pruebas de relación de transformación. -Capacitores reventados. -Centrifugado de aceite en transformador filtrado y recuperación.	
Planta de emergencia	Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción: -Cambio de baterías, bulbo de presión, aceite y filtros de aceite, combustible, aire y anticongelante. -Mantenimiento preventivo a radiador para el sistema de enfriamiento.	Mantenimiento preventivo mayor anual: 07 al 14 de junio.
	Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción: -Purga del tanque de diésel de 500 y 1000 litros. -Revisión de pre-calentador de agua, así como cambio de todas las mangueras existentes, de ser necesario programar cambio inmediato. -Mantenimiento al cargador de baterías. -Revisión del generador, nivel de anticongelante del sistema de enfriamiento y niveles de aceite y diésel. -Toma de lecturas de temperatura, de aceite, horas de trabajo, voltaje de batería y nivel de diésel. -Reapriete de tornillería y circuitería en el tablero de control de transferencia. -Revisión de alarmas de presión de aceite, combustible, agua, frecuencia y todos los parámetros de control. -Verificación de funcionamiento de los tableros e interruptores de transferencia automática; componentes de C.D. y C.A., pruebas de transferencia y re transferencia automática, arranque y paro manual, pruebas de alarmas eléctricas y mecánicas. -Limpieza del contenedor de la planta de emergencia, gabinetes exteriores y cuarto en general.	Mantenimiento preventivo menor: 05 al 12 de abril. 06 al 13 de septiembre. 06 al 13 de diciembre.
Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS). Sótano Power-All 180/162 KVA	Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción: -Revisión y prueba de: baterías en descarga. -Cambio de filtros de aire. -Reapriete de toda la tornillería. -Prueba de respaldo.	Mantenimiento preventivo mayor anual: 06 al 13 de diciembre.
Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS) Piso 1 Powerware 50 KVA	Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción: -Revisión y prueba de: baterías en descarga. -Cambio de filtros de aire. -Reapriete de toda la tornillería. -Prueba de respaldo.	Mantenimiento preventivo mayor anual: 07 al 14 de junio.

Descripción de los mantenimientos preventivos		
Equipo	Descripción del mantenimiento	Periodicidad
	Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción: -Con el sistema funcionando normalmente (con carga) tomar lecturas de Voltaje de entrada, de batería, de cargador de batería, de carga, de diferencia, corriente del cargador, de carga de baterías, frecuencia de salida, de ruta de desvío (by-pass), voltaje de salida de CA, de salida CD, corriente de salida fase A, de salida fase B y de salida fase C. -Tomar lectura de los siguientes parámetros de potencia entrada primaria: Voltaje de entrada primario del UPS, corriente de entrada primaria del UPS, frecuencia de Entrada primario del UPS. -Tomar lectura de los siguientes parámetros de potencia entrada de Bypass o reserva: Voltaje y frecuencia de entrada bypass o reserva hacia el UPS. -Tomar lectura de los parámetros de salida etapa de potencia rectificador: Voltaje CD salida y corriente de salida, del Sistema de Alimentación ininterrumpida: Voltajes de salida del UPS, corrientes de salida del UPS, frecuencia de salida del UPS. -Reemplazo de filtros de aire según las condiciones de limpieza del lugar de instalación del UPS, para evitar que se activen alarmas en el sistema por sobre temperatura. -Limpieza interna y externa del UPS con inyector de aire a presión. -Verificar que todos los ventiladores (extractores de aire), se encuentren operando correctamente. -Revisar las condiciones de operación del banco de baterías para asegurar la apropiada retención de carga. -Inspección visual interna del equipo para detectar conectores, cables y/o barras metálicas afectadas por corrosión. -Tableros de alimentación y salida de equipos UPS. Inspección de funcionamiento de los interruptores termo magnéticos registrando temperatura, tensión y corriente, realizando reapriete y limpieza de bornes, tornillería, barras y conexiones eléctricas en general. Realizar las correcciones necesarias correspondientes.	Mantenimiento preventivo menor: 05 al 12 de abril. 06 al 13 de septiembre. 06 al 13 de diciembre.
Cortinas electromecánicas de estacionamiento y entrada principal.	Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción: -Revisar la alineación de poleas, mecanismo de cadena y del motor eléctrico. -Verificación de paro en cierre y apertura. -Engrase a las guías y limpieza en general.	Mantenimiento preventivo mayor anual: 07 al 14 de junio.
Banco de capacitores.	Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción: -Limpieza del equipo. -Revise el estado de los interruptores, resistencias de descarga observando el valor nominal. -Revisión de fusibles en buenas condiciones, corregir en caso de ser necesario.	Mantenimiento preventivo mayor anual: 07 al 14 de junio.

Descripción de los mantenimientos preventivos		
Equipo	Descripción del mantenimiento	Periodicidad
	-Revisión de corriente entregada por el banco, que sea la correcta. -Revise que la temperatura del cuarto donde se encuentren los capacitores no rebase de 45 °C, ni de 40°C promedio al año.	
Bombas de alimentación a tanque elevado y sumergible.	Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción: -Cambio de baleros de rodamiento, retenes, carbones y sellos mecánicos. -Limpieza del impelente y la tapa, Sopleteo ligero para retirar polvo mediante aspiradora o brocha. -Pintado de bomba y revisión del estado natural de la coraza. -Revisión y ajuste de tableros eléctricos de automatización. -Rectificado de eje para rodamientos. -Lecturas de voltaje, amperaje, temperatura y verificación de sensores de niveles en cisterna y tanque elevado.	Mantenimiento preventivo mayor anual: 07 al 14 de junio.

b) Plazos para realizar los programas de mantenimiento, conforme lo siguiente:

4.2.3 Programación

Programación de los mantenimientos preventivos		
Equipo	Periodicidad	Fecha del servicio
Subestación eléctrica, transformador y tableros de instalaciones eléctricas.	Anual	• 07 al 14 de junio.
Planta de emergencia.		
Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS), Piso 1 Powerware.		
Cortinas electromecánicas de estacionamiento y entrada principal.		
Banco de capacitores		
Bombas de alimentación a tanque elevado, enfriamiento a planta de emergencia y sumergible.	Anual	• 06 al 13 de diciembre.
Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS), Sótano Power-All.		
Planta de emergencia.	Tres servicios	• 05 al 12 de abril. • 06 al 13 de septiembre. • 06 al 13 de diciembre.
Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS), Piso 1 Powerware.		

4.3 Mantenimientos Correctivos

Los mantenimientos correctivos estarán enfocados a la reparación parcial o total de cada equipo, a fin de reparar las fallas detectadas en los equipos e instalaciones con los que cuenta la CONDUSEF, dichos trabajos contemplan desmontaje, traslado y montaje de equipos. Estos mantenimientos se llevarán a cabo previa solicitud y aprobación del Administrador del contrato. Cabe mencionar que los mantenimientos correctivos deberán ser realizados por personal capacitado.

El personal técnico que realizará el servicio, deberá ser distinto al personal de la plantilla base, que este considerado para cubrir el turno en cual se realice el mantenimiento correctivo.

Los mantenimientos correctivos se realizarán conforme a lo siguiente:

a) Diagnóstico: Los mantenimientos correctivos a equipos, muebles y/o instalaciones que requiera la CONDUSEF, serán solicitados al prestador del servicio vía telefónica o correo electrónico, a efecto de que en un término de 2 (dos) horas posteriores a la notificación realice la verificación física del bien, dejando constancia de ello. Posteriormente el licitante presentará el documento de cotización debidamente detallado y firmado en un periodo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, en el que indicará los costos de los mantenimientos correctivos y de las refacciones a utilizar.

b) Cotización: La cotización deberá detallar los costos de los mantenimientos correctivos, refacciones y tiempos en el desarrollo de los trabajos, adjuntando la relación con los nombres completos del personal capacitado para realizar los mantenimientos correctivos.

c) Autorización: Una vez recibido el documento de la cotización, la Administradora del contrato autorizará o no la ejecución de los trabajos, para lo cual verificará los precios prevalecientes en el mercado y en caso que se obtenga una cotización menor a la presentada por el proveedor podrá volver a cotizar a fin de ofertar un menor costo, en caso contrario, se podrá realizar la contratación pertinente con el proveedor que oferte las mejores condiciones. En caso de mejorar los costos, la autorización del servicio será notificada al "Proveedor" mediante correo electrónico.

Ejecución: La ejecución del servicio, deberá realizarse dentro del tiempo estipulado en la cotización, en caso de demoras se penalizará conforme al **numeral 10 "PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y PENAS CONTRACTUALES"** de las presentes especificaciones.

d) En caso de que el mantenimiento correctivo no lo proporcione el prestador del servicio conforme a las características indicadas, el prestador del servicio tendrá 24 horas contadas a partir de la notificación por parte de la CONDUSEF, para corregir las deficiencias en la prestación del servicio que corresponda, sin menoscabo de la aplicación de la deducción al pago a que haya lugar.

e) Entregables: Una vez concluido el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio deberá entregar un Reporte técnico, describiendo las actividades realizadas y el estado en que se encuentra el equipo y/o instalación, así como un reporte fotográfico del mismo.

5. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

El prestador del servicio **deberá poner a disposición dos números de telefonía móvil celular con atención las 24 horas del día, así como una cuenta de correo electrónico activa** para que el personal de la CONDUSEF establezca comunicación constante con el prestador del servicio para el envío de las órdenes de trabajo, planeación y ejecución de los mismos.

Si por causas imputables al prestador del servicio resultara dañada alguna instalación, equipo u otros bienes propiedad o bajo resguardo de la CONDUSEF, que sea ajeno al servicio objeto de estos Términos de Referencia, su reparación será por cuenta y riesgo del prestador del servicio y a entera satisfacción de la CONDUSEF, la cual estará facultada, en su caso, para solicitar la reposición total del bien dañado, de no ser así se hará efectiva la **Póliza de Responsabilidad Civil**.

En caso de realizar algún mantenimiento correctivo, el prestador del servicio deberá entregar relación de los materiales y herramientas que ingresen al inmueble ocupado por la CONDUSEF, al responsable del Departamento de Mantenimiento y Conservación, y el material que sea retirado de las instalaciones, mismos que deberán entregarse a los responsables debidamente relacionado en donde indique a que área corresponde y quien firma la sustitución de los mismos en el reporte correspondiente respaldado con fotografías del antes y después.

El prestador del servicio está obligado durante el periodo que dure la vigencia del contrato, a prestar el servicio con personal o elementos contratados por su representada, debiendo cumplir con sus obligaciones legales, laborales y contractuales en general, que en particular tenga como patrón con sus trabajadores, derivado de un contrato individual o colectivo de trabajo. Asimismo, el prestador del servicio adjudicado, queda obligado durante la vigencia del contrato a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones de la CONDUSEF. Para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar en su propuesta de cotización, las **constancias de cumplimiento del último pago del bimestre anterior al inicio de la vigencia del contrato**. Además, **durante la vigencia del contrato**, deberá entregar al administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios contratados, dentro de los 10 días naturales posteriores al bimestre de que se trate, las **constancias de cumplimiento del pago**. En caso de rebasar dicho tiempo el prestador del servicio se hará acreedor a una sanción como se encuentra establecido en el **numeral 10 "PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y PENAS CONTRACTUALES"**, de estas Especificaciones Técnicas. No se admite la subcontratación, por lo que la opinión positiva emitida por el IMSS deberá entregarse a favor del prestador del servicio adjudicado, presentándose con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, previo a la firma del contrato.

6. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE APLICAN AL SERVICIO SOLICITADO:

De conformidad con la Ley Federal de Infraestructura de Calidad, los servicios que oferte el prestador del servicio deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las Normas Internacionales aplicables.

El prestador del servicio deberá presentar en su propuesta de cotización un escrito, en hoja membretada y firmada por su representante legal, en el que manifieste su compromiso, en caso de ser adjudicado, para apegar a las disposiciones de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, durante la vigencia del contrato:

Normas Oficiales Mexicanas	
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

Normas Oficiales Mexicanas	
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo – condiciones de seguridad.

7. SEÑALAR SI SE ENTREGA, EN SU CASO, MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS RESPECTIVOS (FOTOGRAFÍAS, FOLLETOS, DISEÑOS, PLANOS, ENTRE OTROS):

No aplica.

8. VIGENCIA DEL SERVICIO:

La vigencia para la prestación del servicio será a partir del **01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

9. FORMA DE PAGO:

Las facturas que emita el Prestador del servicio deberán presentarse dentro de los primeros **05 días hábiles** del mes siguiente de la realización del servicio, la misma, deberá cumplir con las disposiciones fiscales oficiales de la SHCP, haciendo referencia **al número del contrato que corresponde, nombre completo de la CONDUSEF, su Registro Federal de Contribuyentes y su Domicilio Fiscal, forma de pago “Transferencia electrónica de fondos”, uso del CFDI “Gastos en general”.**

La recepción del CFDI se realizará de manera electrónica a los correos designados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por conducto del Departamento de Mantenimiento y Conservación de la CONDUSEF, mismos que se indicará cuando se formalice el contrato.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del supervisor del contrato, será la facultada de revisar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y soporte documental de los mismos, a fin de estar en posibilidad de gestionar el pago ante la Dirección de Planeación y Finanzas; para lo antes descrito, posterior a la recepción completa de la documentación, el supervisor designado por la CONDUSEF, contará con tres días hábiles para detectar errores en el CFDI o en la documentación entregable, mismos que de existir, le serán reportados al proveedor vía correo electrónico.

En caso de que el CFDI o la documentación soporte presenten algún error, la CONDUSEF, lo notificará por escrito y/o llamada; El prestador del servicio deberá corregir las deficiencias observadas; el tiempo que éste utilice para la corrección derivada del proceso anterior no se computará para efectos del pago.

La CONDUSEF pagará a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, que opera la TESOFE, de **manera mensual**, al prestador del servicio con cargo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante **transferencia electrónica de fondos** a la cuenta que el prestador del servicio proporcione para ello.

El pago se realizará en **moneda nacional**, en un plazo no mayor a **20 (veinte) días naturales** siguientes contados a partir de la fecha en que el Prestador del servicio presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado conforme a la Legislación Fiscal vigente, incluyendo los montos de las

retenciones correspondientes al impuesto al valor agregado y al impuesto sobre la renta, y cuente con la autorización y visto bueno de pago por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales así como de la Dirección de Planeación y Finanzas, siempre y cuando el prestador del servicio haya quedado registrado como Prestador del servicio de la CONDUSEF.

En el caso de que el proveedor determine solicitar el descuento de su documento a través de Cadenas Productivas se estará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.C.N., Institución de Banca de Desarrollo.

Lo especificado en este numeral se fundamenta en los artículos 45 fracción XIII y 51 la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y PENAS CONTRACTUALES.

10.1. PENAS CONVENCIONALES:

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento; se aplicará al prestador del servicio las penas convencionales en los supuestos de los siguientes incumplimientos:

- g) Una pena convencional del **2%** (Dos por ciento) sobre el monto total del contrato sin considerar el IVA, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, conforme a la fecha establecida en el **numeral 8 "VIGENCIA DEL SERVICIO"**.
- h) Una pena convencional del **0.5%** (punto cinco por ciento) sobre el monto total del mantenimiento correctivo a realizar sin considerar el IVA, por cada hora de retraso en la no presentación de la cotización para el servicio de mantenimiento correctivo, conforme lo solicitado en el **numeral 4.3. "MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS"**, inciso a) Diagnóstico.
- i) Una pena convencional del **2%** (dos por ciento) sobre el monto total del mantenimiento correctivo a realizar sin considerar el IVA, por cada día de retraso en la no prestación del servicio de mantenimiento correctivo autorizado y no realizado en el plazo establecido en su cotización, **numeral 4.3. "MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS"**, inciso b) Cotización.
- j) Una pena convencional del **1%** (uno por ciento) sobre el monto mensual del servicio de mantenimiento continuo sin considerar el IVA, por cada día natural de atraso en la no presentación de las constancias de cumplimiento del pago (IMSS), misma que se aplicará al bimestre que se trate, conforme lo solicitado en el **numeral 5 "OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO"**.
- k) Una pena convencional del **1%** (uno por ciento) sobre el monto mensual del servicio de mantenimiento continuo sin considerar el IVA, por cada día hábil por la no implementación del sistema de asistencia, solicitado en el **numeral 3.2.5 Asistencia**.

- l) Una pena convencional del **1%** (uno por ciento) sobre el monto mensual del servicio de mantenimiento preventivo sin considerar el IVA, por cada día hábil de atraso en la realización del mismo de conformidad con el **numeral 4.2.3 Programación**.

El monto de las penas convencionales no podrá exceder el monto máximo de la garantía de cumplimiento del Contrato. En caso de agotar ese importe, se procederá a iniciar la rescisión del Contrato.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al prestador del servicio por el Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles a partir de que se generó el incumplimiento. El proveedor deberá emitir un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

10.2. DEDUCTIVAS:

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el servicio presente fallas, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, el prestador del servicio se hará acreedor a una deducción. Estas serán calculadas y notificadas por escrito al prestador del servicio por el Administrador del Contrato, mediante Oficio, al día hábil siguiente de haberse determinado. Posterior a la aceptación de los montos de las deducciones, se firmará de conformidad por ambas partes y se aplicará a la facturación correspondiente.

Las causas por las que se aplicarán deducciones serán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Deducciones			
Concepto	Descripción	Metodología para la aplicación de la deducción	Deducción
Inasistencia del personal de la plantilla base, conforme lo establecido en el numeral 3.2.5 "Asistencia" de las especificaciones técnicas	En caso de que el personal del prestador del servicio no asista a dar el servicio en los turnos acordados.	Por incidencia.	El descuento total del turno más el 0.5% del importe total de la factura de los turnos, antes de I.V.A., Hasta que se subsane la deficiencia o realice el servicio.
Faltante en la revisión mensual herramienta individual, conforme lo establecido en el numeral 3.2.4 "Uniformes, equipos y herramientas de uso personal" , de las especificaciones técnicas.	Por cada día hábil posterior a la revisión programada.	Por cada día hábil.	1% del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA., Hasta que se subsane la deficiencia.

Deducciones			
Concepto	Descripción	Metodología para la aplicación de la deducción	Deducción
Faltante en la revisión mensual de la herramienta general, conforme lo establecido en el numeral 3.3 "HERRAMIENTA GENERAL" de las especificaciones técnicas.	Por cada día hábil posterior a la revisión programada.	Por cada día hábil.	1% del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA. Hasta que se subsane la deficiencia.
Faltante en los equipos de comunicación señalados en la tabla final del numeral 3.2.4 "Uniformes, equipos y herramientas de uso personal" de las especificaciones técnicas.	Por cada día hábil posterior a la fecha de entrega establecida.	Por cada día hábil.	1% del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA., Hasta que se subsane la deficiencia.
Por mantenimiento continuo, preventivo y/o correctivo realizado de manera parcial o deficiente, de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.2 y 4.3 de las Especificaciones Técnicas.	Por cada mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado de manera parcial o deficiente, a partir de que se haga de su conocimiento mediante los medios establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Por cada día natural.	El 10% del costo unitario del mantenimiento preventivo del que se trate., Hasta que se subsane la deficiencia o realice el servicio.
Por la falla en el sistema de control de asistencia que implemente el proveedor o este no funcione de forma adecuada.	Por cada falla, a partir de que se haga de su conocimiento y hasta su funcionamiento	Por cada día hábil.	El 1% del costo total de la facturación de los turnos del mes que se trate., Hasta que se subsane la deficiencia.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

10.3. PENAS CONTRACTUALES:

Para el caso de defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, o cualquier otra responsabilidad o incumplimiento de algún otro tipo de obligación, en que pueda incurrir en términos del contrato o de cualquier otra disposición legal aplicable, se estará a lo dispuesto en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

El prestador del servicio que resulte adjudicado entregará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un termino de 10 (diez) días hábiles contandos a partir de la firma del contrato, la Póliza de Responsabilidad Civil expedida por una compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada,

nombrando como beneficiario preferente a la CONDUSEF, por un monto equivalente al **10%** del valor total del contrato antes de IVA, la cual deberá cubrir los riesgos por responsabilidad civil por daños a terceros, a los equipos o al personal de la CONDUSEF, imputables al prestador del servicio por cualquier actividad que desarrolle durante el tiempo de vigencia del contrato y hasta que concluyan las obligaciones del mismo.

En el supuesto de que el prestador del servicio tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, puede presentar Carta original emitida por la Aseguradora en la que contenga que el Contrato celebrado con la CONDUSEF, se encuentra cubierto bajo esa póliza por el monto establecido. Cabe mencionar que no es necesario presentar póliza original, solo deberá entregar una copia de la misma para verificar las condiciones generales de cobertura, y entregar toda la documentación mencionada a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

En el caso de que la CONDUSEF y por así convenir a sus intereses, realizará alguna modificación o ampliación en este Contrato, el prestador del servicio queda obligado a garantizar dicha prestación, por medio de un endoso, donde conste los cambios o modificaciones en la respectiva póliza de responsabilidad civil y deberá entregarla al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio Modificatorio.

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos.

13. RESPONSABILIDAD LABORAL:

El prestador del servicio se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directamente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la CONDUSEF, como patrón sustituto, por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio ganador a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

14. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:

La CONDUSEF designará como Supervisor del servicio al Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el cual tendrá las facultades de verificar en todo momento la adecuada prestación del servicio objeto de este Contrato, a su vez, el Supervisor de la CONDUSEF, podrá ser asistido por el personal operativo que designe, para coordinar y vigilar que la prestación del servicio objeto del contrato, debiendo el prestador del servicio atender oportunamente las indicaciones que estos le realicen.

Durante la vigencia del contrato, el supervisor de la CONDUSEF verificará los servicios proporcionados por el prestador del servicio, por lo que si estos no se cumplen, dicho servicios no se tendrán por recibidos o aceptados. Cabe señalar, que dicha comprobación no exime al prestador del servicio de sus obligaciones y responsabilidades contraídas en el Contrato.

a) Entregables:

Para poder realizar el trámite de pago, dentro de los primero cinco días hábiles, el prestador del servicio deberá entregar a la CONDUSEF, los siguientes soportes documentales:

Descripción del Entregable	Cantidad Programada	Fecha de entrega Programada
Listado del personal de la plantilla base que incluya currículum, certificaciones que acrediten sus especialidades, conforme numeral 3.2.2 de las especificaciones técnicas.	1	El primer día hábil de inicio del servicio.
Relación y entrega de Herramienta, Equipo y uniforme para brindar el servicio, conforme lo establecido en el numeral 3.2.4 de las especificaciones técnicas.	1	El primer día hábil de inicio del servicio.
Relación y entrega de herramienta general conforme lo establecido en el numeral 3.3 de las especificaciones técnicas.	1	A más tardar al 3 día hábil a la firma del contrato.
Cambio de elemento, quien deberá estar capacitado en las mismas áreas que el que fue sustituido o reemplazado, lo anterior se soportará con el currículum vitae y certificaciones correspondientes.	Las veces que sea necesario.	A más tardar el 3 día hábil siguiente a la sustitución del elemento.
Listas de asistencia: Estas deberán estar conformadas como se encuentra establecido en el numeral 3.2.5 "Asistencia" , Una vez que el supervisor del servicio revise y verifique el total de faltas.	9	Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.
Revisión mensual de la Herramienta individual y general. El supervisor del servicio y el designado por el prestador del servicio, deberán corroborar la existencia de las herramientas solicitadas en los numerales 3.2.4 "Uniformes, equipos y herramientas de uso personal" y 3.3 "Herramienta general" .	9	Previo al inicio del servicio y posteriormente dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.
Reporte de Mantenimiento Preventivo Menor : Reporte de las actividades realizadas en cada uno de los mantenimientos preventivos efectuados, en hojas membretadas de la empresa debidamente requisitadas y firmadas por el técnico especializado que lleve a cabo el servicio. Que incluya el Reporte Fotográfico: Fotografías de los mantenimientos preventivos realizados, elaborados en hoja membretada de la empresa debidamente requisitada y firmada por el técnico, conforme lo establecido en el numeral 4.2.2 Descripción específica del mantenimiento preventivo.	3	Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.
Reporte de Mantenimiento Preventivo Mayor : Reporte de las actividades realizadas en cada uno de los mantenimientos preventivos efectuados, en hojas membretadas de la empresa debidamente requisitadas	1	Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Descripción del Entregable	Cantidad Programada	Fecha de entrega Programada
y firmadas por el técnico especializado que lleve a cabo el servicio. Que incluya el Reporte Fotográfico : Fotografías de los mantenimientos preventivos realizados, elaborados en hoja membretada de la empresa debidamente requisitada y firmada por el técnico, conforme lo establecido en el numeral 4.2.2 Descripción específica del mantenimiento preventivo .		
Reporte de Mantenimiento Correctivo : Reporte de las actividades realizadas en cada uno de los mantenimientos correctivos, donde deberán describir la falla del equipo, refacciones utilizadas (en caso de que se haya realizado algún cambio), elaboradas en hoja membretada de la empresa y firmada por el técnico especializado que lleve a cabo el servicio. Que incluya: a) Cotización: Documento debidamente detallado y firmado. b) Autorización: del administrador del contrato. c) Reporte Fotográfico: Fotografías de los mantenimientos preventivos realizados, elaborados en hoja membretada de la empresa debidamente requisitadas y firmadas por el técnico.	Los necesarios	Dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al servicio correctivo.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador del servicio que resulte adjudicado queda obligado a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) primeros días naturales siguientes a la firma del Contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la CONDUSEF, expedida por una institución legalmente constituida, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el presente Contrato.

El importe de esta garantía será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. El prestador del servicio deberá entregar la garantía de cumplimiento al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo.

El cumplimiento del contrato podrá ser garantizado de las siguientes formas:

- a) **Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito;**
- b) **Fianza;**
- c) **Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;**
- d) **Carta de crédito irrevocable.**

En el caso de que la CONDUSEF y por así convenir a sus intereses, realizará alguna modificación o ampliación en este Contrato, El prestador del servicio queda obligado a garantizar dicha prestación, por medio de un endoso, donde conste los cambios o modificaciones en la respectiva garantía y deberá

entregarla al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio Modificatorio.

16. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

En caso fortuito o de fuerza mayor, bajo su responsabilidad el área Administradora del Contrato podrá solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la suspensión de la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados. Si ese fuera el caso, la CONDUSEF notificará al prestador del servicio la suspensión de los servicios por medio de Oficio, en el cual señalará las causas que motivan dicha suspensión.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la CONDUSEF, previa solicitud y justificación del prestador del servicio, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato atendiendo lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. PRORROGAS.

No aplica

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA

La CONDUSEF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los servicios que originalmente se contraten, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado o se determine la nulidad de los actos que den origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la CONDUSEF, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En dichos supuestos la CONDUSEF deberá liquidar en su caso al prestador de servicios, aquellos que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de la CONDUSEF, conforme al contrato y que no se hubieran pagado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, los cuales serán determinados por el Administrador del Contrato, previa solicitud por escrito y justificación del prestador de servicios, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el citado artículo del Reglamento.

El prestador de servicios podrá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha en que se notifique la terminación anticipada del contrato.

Asimismo, con motivo de la terminación anticipada, el prestador de servicios reintegrará a la CONDUSEF, los saldos correspondientes por los trabajos no devengados y que le corresponden a ésta por el pago realizado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de haberse notificado la terminación anticipada del presente contrato.

19. SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o el Servidor Público que la sustituya, será la responsable de Administrar el Contrato. Además, tendrá las facultades de verificar directa o indirectamente el cumplimiento de las actividades del servicio objeto de este Contrato, de acuerdo a lo contenido en estas Especificaciones Técnicas.

El Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación, será el responsable de supervisar los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en estas Especificaciones Técnicas. Por lo anterior, el antes mencionado designará a personal de base y/o confianza para llevar a cabo la revisión de las actividades diarias del servicio e informar y reportar las deficiencias en el servicio.

20. CONFIDENCIALIDAD:

Los prestadores de servicios oferentes se obligan a no divulgar por ningún medio la información y documentación que obtengan o a la que tengan acceso por virtud de la prestación de los servicios objeto de estas Especificaciones Técnicas, sin la autorización expresa y por escrito de "LA CONDUSEF".



ANEXO No. 2
"CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA"

Los precios a considerar para la evaluación económica del servicio, son los ofertados en la cédula económica "A" y "B".

Total Cédula de Oferta Económica "A" (Monto mínimo)	Total Cédula de oferta económica "B"	Importe Total Cédula A + Cédula B

Importe total con letra: (_____ pesos 00/100 M.N.)

Mantenimiento Continuo

Cédula de Oferta Económica "A"							
Descripción	Unidad de Medida	Mes	Turnos mensuales mínimos	Turnos mensuales máximos	Costo unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
Servicio de mantenimiento integral a equipos e instalaciones de la CONDUSEF 2025	Servicio	Abril	96	192	\$	\$	\$
		Mayo	100	200	\$	\$	\$
		Junio	100	200	\$	\$	\$
		Julio	108	216	\$	\$	\$
		Agosto	104	208	\$	\$	\$
		Septiembre	100	200	\$	\$	\$
		Octubre	108	216	\$	\$	\$
		Noviembre	96	192	\$	\$	\$
		Diciembre	104	208	\$	\$	\$
Total			916	1,832	\$	\$	\$
					Subtotal	\$	\$
					IVA	\$	\$
					Total	\$	\$

Los turnos son de 8 horas cada uno, y los horarios se establecen en el **numeral 3.2.3**

Los montos deberán ser presentados a dos decimales.

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los licitantes incluyendo el lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal.

Los precios de los servicios deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato y calculados antes del IVA.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

MONTO: (LETRA.....)

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO:

RFC:

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Mantenimiento preventivo

Cédula de oferta económica "B"				
PROGRAMACIÓN ANUAL DE MANTENIMIENTOS Y CONSERVACIÓN 2025				
Equipo	Ejecución	Total del servicio	Precio unitario	Monto Total
Subestación eléctrica, transformador y tableros de instalaciones eléctricas.	Mantenimiento preventivo mayor anual: • 07 al 14 de junio.	1	\$	\$
Planta de emergencia.		1	\$	\$
Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS). Piso 1 Powerware.		1	\$	\$
Cortinas electromecánicas de estacionamiento y entrada principal.		1	\$	\$
Banco de capacitores		1	\$	\$
Bombas de alimentación a tanque elevado, enfriamiento a planta de emergencia y sumergible.		1	\$	\$
Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS), Sótano Power-All.	Mantenimiento preventivo mayor anual: • 06 al 13 de diciembre.	1	\$	\$
Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS), Piso 1 Powerware.	Mantenimiento preventivo menor: • 05 al 12 de abril. • 06 al 13 de septiembre. • 06 al 13 de diciembre.	3	\$	\$
Planta de emergencia.		3	\$	\$
			Subtotal	\$
			IVA	\$
			Total	\$

Nota: Conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de que los licitantes preparen adecuadamente sus propuestas, podrán asistir a la visita a las Instalaciones de las Oficinas Centrales de la CONDUSEF. La visita será con el Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en fecha y hora determinada en la convocatoria, el punto de reunión será en el inmueble ubicado en Av. de los Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, en el quinto piso; con lo que se garantiza que conoce las instalaciones donde se prestará el servicio conforme a las Especificaciones Técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.

Los montos deberán ser presentados a dos decimales.

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los licitantes incluyendo el lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal.

Los precios de los servicios deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato y calculados antes del IVA.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

MONTO: (LETRA.....)

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO:

RFC:

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 3

"DIRECTRICES PARA FORMULAR PREGUNTAS"

Conforme a CompraNet, (Sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas). El envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria o invitación, podrás hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones, este plazo estará señalado en la sección Cronograma de los Datos Generales del procedimiento de contratación.

El sistema está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, **no se considera el envío de archivos adjuntos**.

Dependiendo del número de preguntas que tienes para la junta de aclaraciones, el registro de tus solicitudes de aclaración podrás realizarlo de manera manual o a través de una carga masiva utilizando una plantilla en archivo de Excel.

Ingresa a la sección Solicitudes de aclaración, para que esta sección este activa, debiste previamente haber firmado el manifiesto de expresión de interés en participar en el procedimiento de contratación.

Para tal efecto se comparte enlace donde podrá consultar la **Guía Técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet**:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_tecnica_para_licitantes_de_CompraNet.pdf



ANEXO No. 4

"FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE"

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de:_____

No. de Licitación Pública Electrónica Nacional: _____

Registro Federal de Contribuyentes:_____

Domicilio:_____

Calle y número:_____

Colonia:_____ Alcaldía o Municipio:_____

Código Postal:_____ Entidad Federativa:_____

Teléfonos:_____ Fax:_____

Correo electrónico:_____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:_____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma:_____

Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio _____

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:_____ Apellido Materno:_____ Nombre _____

Descripción del objeto social: **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA** _____

Reformas al acta constitutiva:_____

Nombre del apoderado o representante:_____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:_____

Escritura pública número:_____ Fecha:_____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:_____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.



ANEXO No. 5
"FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025

___ (nombre del licitante persona física) ___ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 6
"FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025

_____, nombre de la persona física o del representante legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025 manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



ANEXO No. 7

"FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

ANEXO No. 8
FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025 en el que mi representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(5)_____.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



ANEXO NO. 9

"FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE"

Ciudad de México a [día] [mes] [año]. (1)

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. __ (2) __ en el que mi representada, la empresa __ (3) __ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad __ (4) __, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE

____ (5) ____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo de esta convocatoria de licitación.
3	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
4	Anotar la nacionalidad del licitante.
5	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.

ANEXO No. 10
"MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN
CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

III. Información Económica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

ANEXO No. 11

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE

De conformidad con lo establecido en el punto “No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN”, de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SI	NO
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	4.1.1.		
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)	4.1.2.		
CORREO ELECTRÓNICO	4.1.3.		
DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	4.1.4.		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.5.		
MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	4.1.6.		
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	4.1.7		
COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	4.1.8		
ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	4.1.9		
4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA			
PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”)	4.2.1. ANEXO No. 1		
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”)	4.2.2. ANEXO No. 2		
PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	4.2.3.		
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA			
ESCRITO DE CONFORMIDAD	4.3.1.		
MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO	4.3.2.		
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	4.3.3.		
OPINIÓN POSITIVA DEL SAT	4.3.4.		
OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS	4.3.5.		
CONSTANCIA DEL INFONAVIT	4.3.6.		
ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	4.3.7.		
MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	4.3.8.		
REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	4.3.9.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO No. 12**
ENCUESTA DE TRANSPARENCIAFECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)**NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:****PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)**¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :** ☐ **SI** ☐ **NO**(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).**INSTRUCCIONES:** FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.**CALIFICACIÓN**

Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de aclaraciones.					
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
Acto de presentación y apertura de proposiciones.					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Dictamen técnico y económico					

Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Supuestos	El dictamen técnico (análisis cualitativo) fue emitido, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
Fallo					
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al proveedor y los que no resultaron adjudicados.				
Generales					
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación, que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI

☐

NO

☐

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ♦ En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.



- ♦ En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- ♦ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección **eflores.martinez@condusef.gob.mx**.

ANEXO No. 13 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA CONDUSEF 2025” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, REPRESENTADA POR **GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, EN ADELANTE “**LA ENTIDAD**” Y, POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LA ENTIDAD**” declara que:

- 1.1 Es una “**ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el artículo 2 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 4 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, fracción V, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. XXXXXXXXXXXXX es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 Que la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. XXXXXXXXXXXXX, se encuentra facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4 Que el C. EDGAR ISRAEL RAMÍREZ PÉREZ, Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación, con R.F.C. XXXXXXXXXXXXX, será quien supervise la prestación del servicio y tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el proveedor está desarrollando correctamente el objeto de este contrato, de acuerdo al ANEXO No. 1, “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**” de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025), que como “**ANEXO I**” forma parte integrante del presente instrumento jurídico y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida.

- 1.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción I y 26 BIS fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"** y artículo 44 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- 1.6** **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes en la partida **35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos"** y, con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria folio RC XXX con folio de autorización Folio MC XXXX, de fecha XX de XXXXXX de 202X, emitido por la Dirección de Planeación y Finanzas de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- 1.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNP990419B40.
- 1.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 2. "EL PROVEEDOR" declara que:**
- 2.1** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, es una persona moral, legalmente constituida mediante escritura pública No. XXXXXXXX de fecha XX de XXXXXXXXXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. XXX del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, inscrita en el Registro Público de Comercio de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, bajo el folio mercantil XXXXXXXX; cuyo objeto social es, entre otros: XX.
- 2.2** El C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública No. XXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXXXXXXXXX del XXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XX de la XXXXXXXXXXXX, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: XXXXXXXXXXXX.
- 2.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en:
XX.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA CONDUSEF 2025", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos:

"I" Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica" No. (LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025)

"II" Propuesta Técnica y Económica del Proveedor

"III" Acta de Junta de Aclaraciones

"IV" Fallo

Mismos que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.), que hace un total mínimo con impuestos de \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.) y la cantidad máxima de \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 50/100 M.N.) que hace un total máximo con impuestos de \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 35/100 M.N.), lo anterior conforme a la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR".

Para tal efecto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la CONDUSEF cuenta con el siguiente presupuesto:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo (IVA incluido)	Monto máximo (IVA incluido)
2025	\$XXXXXXXX	\$XXXXXXXX



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **“Servicio Integral de Mantenimiento a Equipos e Instalaciones de la CONDUSEF 2025”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LA ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, XXXXXXXXXXXXX, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el ANEXO No. 1, **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”** de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025), que como **“ANEXO I”** forma parte integrante del presente contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por Internet debidamente cumplimentado conforme a la legislación fiscal vigente, incluyendo los montos de las retenciones correspondientes, y cuente con la autorización del administrador del contrato y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas de la CONDUSEF, siempre y cuando el proveedor haya quedado registrado como proveedor de la CONDUSEF.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

En caso que el administrador del Contrato haya determinado alguna pena convencional, podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

De conformidad a las DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, **"LA ENTIDAD"** incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el en el ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el en el ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento conforme a lo establecido en el ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar de inmediato la reposición o corrección, a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de abril de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual es **XXXXXXXXXX** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, por un importe equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato a la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento y será el responsable de calcular y notificar al Proveedor del Servicio, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el proceso de evaluación. Dentro de las responsabilidades del administrador del contrato está la de verificar y acreditar que todos los componentes tecnológicos serán nuevos y de última tecnología, así como acreditar que todos los servicios descritos en el ANEXO No. 1, **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"** de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025), que como **"ANEXO I"** forma parte integrante del presente instrumento jurídico, se instalen de acuerdo a los requerimientos de la CONDUSEF.

La supervisión del servicio correrá por parte del Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación EL C. EDGA ISRAEL RAMÍREZ PÉREZ, o quien ocupe el cargo, quien tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el **"EL PROVEEDOR"** está desarrollando correctamente el objeto de este contrato, de acuerdo al ANEXO No. 1, **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"** de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-16-

2025), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente instrumento jurídico y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el servicio presente fallas, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, el prestador del servicio se hará acreedor a una deducción. Estas serán calculadas y notificadas por escrito al prestador del servicio por el Administrador del Contrato, mediante Oficio, al día hábil siguiente de haberse determinado. Posterior a la aceptación de los montos de las deducciones, se firmará de conformidad por ambas partes y se aplicará a la facturación correspondiente.

Las causas por las que se aplicarán deducciones serán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Deducciones			
Concepto	Descripción	Metodología para la aplicación de la deducción	Deducción
Inasistencia del personal de la plantilla base, conforme lo establecido en el numeral 3.2.5 "Asistencia" de las especificaciones técnicas	En caso de que el personal del prestador del servicio no asista a dar el servicio en los turnos acordados.	Por incidencia.	El descuento total del turno más el 0.5% del importe total de la factura de los turnos, antes de I.V.A., Hasta que se subsane la deficiencia o realice el servicio.
Faltante en la revisión mensual herramienta individual, conforme lo	Por cada día hábil posterior a la revisión programada.	Por cada día hábil.	1% del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el

Deducciones			
Concepto	Descripción	Metodología para la aplicación de la deducción	Deducción
establecido en el numeral 3.2.4 "Uniformes, equipos y herramientas de uso personal" , de las especificaciones técnicas.			faltante, antes de IVA., Hasta que se subsane la deficiencia.
Faltante en la revisión mensual de la herramienta general, conforme lo establecido en el numeral 3.3 "HERRAMIENTA GENERAL" de las especificaciones técnicas.	Por cada día hábil posterior a la revisión programada.	Por cada día hábil.	1% del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA. Hasta que se subsane la deficiencia.
Faltante en los equipos de comunicación señalados en la tabla final del numeral 3.2.4 "Uniformes, equipos y herramientas de uso personal" de las especificaciones técnicas.	Por cada día hábil posterior a la fecha de entrega establecida.	Por cada día hábil.	1% del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA., Hasta que se subsane la deficiencia.
Por mantenimiento continuo, preventivo y/o correctivo realizado de manera parcial o deficiente, de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.2 y 4.3 de las Especificaciones Técnicas.	Por cada mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado de manera parcial o deficiente, a partir de que se haga de su conocimiento mediante los medios establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Por cada día natural.	El 10% del costo unitario del mantenimiento preventivo del que se trate., Hasta que se subsane la deficiencia o realice el servicio.
Por la falla en el sistema de control de asistencia que implemente el proveedor o este no funcione de forma adecuada.	Por cada falla, a partir de que se haga de su conocimiento y hasta su funcionamiento	Por cada día hábil.	El 1% del costo total de la facturación de los turnos del mes que se trate., Hasta que se subsane la deficiencia.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las deducciones serán calculadas y notificadas por escrito al proveedor adjudicado por el Administrador del Contrato, previa entrega de la facturación. Posteriormente el proveedor deberá descontar de la factura la cantidad correspondiente a las deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento; se aplicará al prestador del servicio las penas convencionales en los supuestos de los siguientes incumplimientos:

- a) Una pena convencional del **2%** (Dos por ciento) sobre el monto total del contrato sin considerar el IVA, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, conforme a la fecha establecida en el **numeral 8 "VIGENCIA DEL SERVICIO"**.
- b) Una pena convencional del **0.5%** (punto cinco por ciento) sobre el monto total del mantenimiento correctivo a realizar sin considerar el IVA, por cada hora de retraso en la no presentación de la cotización para el servicio de mantenimiento correctivo, conforme lo solicitado en el **numeral 4.3. "MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS"**, inciso a) Diagnóstico.
- c) Una pena convencional del **2%** (dos por ciento) sobre el monto total del mantenimiento correctivo a realizar sin considerar el IVA, por cada día de retraso en la no prestación del servicio de mantenimiento correctivo autorizado y no realizado en el plazo establecido en su cotización, **numeral 4.3. "MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS"**, inciso b) Cotización.
- d) Una pena convencional del **1%** (uno por ciento) sobre el monto mensual del servicio de mantenimiento continuo sin considerar el IVA, por cada día natural de atraso en la no presentación de las constancias de cumplimiento del pago (IMSS), misma que se aplicará al bimestre que se trate, conforme lo solicitado en el **numeral 5 "OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO"**.
- e) Una pena convencional del **1%** (uno por ciento) sobre el monto mensual del servicio de mantenimiento continuo sin considerar el IVA, por cada día hábil por la no implementación del sistema de asistencia, solicitado en el **numeral 3.2.5 Asistencia**.
- f) Una pena convencional del **1%** (uno por ciento) sobre el monto mensual del servicio de mantenimiento preventivo sin considerar el IVA, por cada día hábil de atraso en la realización del mismo de conformidad con el **numeral 4.2.3 Programación**.

El monto de las penas convencionales no podrá exceder el monto máximo de la garantía de cumplimiento del Contrato. En caso de agotar ese importe, se procederá a iniciar la rescisión del Contrato.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al prestador del servicio por el Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles a partir de que se generó el incumplimiento. El proveedor deberá emitir un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los cinco (5) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate. El proveedor contará con cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al término de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas la CONDUSEF podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el trámite de pago.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de

Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONTRACTUALES

Para el caso de defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, o cualquier otra responsabilidad o incumplimiento de algún otro tipo de obligación, en que pueda incurrir en términos del contrato o de cualquier otra disposición legal aplicable, se estará a lo dispuesto en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El prestador del servicio que resulte adjudicado entregará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, la Póliza de Responsabilidad Civil expedida por una compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada, nombrando como beneficiario preferente a la CONDUSEF, por un monto equivalente al **10%** del valor total del contrato antes de IVA, la cual deberá cubrir los riesgos por responsabilidad civil por daños a terceros, a los equipos o al personal de la CONDUSEF, imputables al prestador del servicio por cualquier actividad

que desarrolle durante el tiempo de vigencia del contrato y hasta que concluyan las obligaciones del mismo.

En el supuesto de que el prestador del servicio tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, puede presentar Carta original emitida por la Aseguradora en la que contenga que el Contrato celebrado con la CONDUSEF, se encuentra cubierto bajo esa póliza por el monto establecido. Cabe mencionar que no es necesario presentar póliza original, solo deberá entregar una copia de la misma para verificar las condiciones generales de cobertura, y entregar toda la documentación mencionada a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

En el caso de que la CONDUSEF y por así convenir a sus intereses, realizará alguna modificación o ampliación en este Contrato, el prestador del servicio queda obligado a garantizar dicha prestación, por medio de un endoso, donde conste los cambios o modificaciones en la respectiva póliza de responsabilidad civil y deberá entregarla al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio Modificatorio.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los entregables, bienes, insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS” de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025), que como “ANEXO I” forma parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y



Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

“LA ENTIDAD” y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>GERTRUDIS RODRIGUEZ GONZALEZ</u>	<u>DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</u>	<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>
<u>GERTRUDIS RODRIGUEZ GONZALEZ</u>	<u>DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</u>	<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>
<u>EDGAR ISRAEL RAMÍREZ PÉREZ</u>	<u>JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</u>	<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>	<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>

ANEXO No. 14

FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. De los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

grodriguez@condusef.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos).

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la

Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO No. 15**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,

transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a

catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



ANEXO No. 16

“MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

C. _____, en mi carácter de Apoderado Legal, de la _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas cuyos nombres aparecen al final de este documento, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, de resultar contratado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Nombre de los Socios:

- 1.
- 2.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

PARA PERSONA FÍSICAS:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Nombre y firma del licitante)



ANEXO No. 17

"MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"



Protocolo
Actuación

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025 en el que mi representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE) _____, y en mi carácter de representante legal de la empresa _____ y que cuento con las facultades suficientes declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

ANEXO No. 18

“ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”

ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

3. *Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:*

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;*
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;*
- c) Representantes legales, y*
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.*

4. *A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:*

- I.** Contrataciones públicas;
- II.** Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
- III.** Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.

5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

- I.** Presidente de la República;
- II.** Secretarios de Estado;
- III.** Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV.** Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- V.** Procurador General de la República;
- VI.** Titulares de entidades;
- VII.** Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VIII.** Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- IX.** Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- X.** Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- XI.** Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XII.** Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

* El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

* Consulta el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones a través de la liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_version_integrada_28-feb-17_v2.pdf

ó en el siguiente archivo:

ANEXO No. 19
"MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a formalizar el instrumento jurídico en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet; para lo cual deberé estar registrado en el citado módulo.

Asimismo, manifiesto conocer que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

PARA PERSONA FÍSICAS:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y



Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a formalizar el instrumento jurídico en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet; para lo cual deberé estar registrado en el citado módulo.

Asimismo, manifiesto conocer que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

(Nombre y firma del licitante)



ANEXO No. 20
MANIFIESTO DE "REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

PROCEDIMIENTO No. _____

Lic. Gertrudis Rodríguez González
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

De conformidad con los requisitos de participación de la convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica N° LA-06-G3A-006G3A001-N-16-2025, que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, lleva a cabo para la adjudicación del contrato concerniente a la convocatoria de referencia.

Yo, _____, en mi carácter de representante legal de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por lo que integramos la:

CONSTANCIA DEL REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE); se proporciona el enlace para el registro: (<https://repse.stps.gob.mx>), en caso de ser obligado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Nota: Anexar Constancia de Registro

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del licitante)